

Los universitarios como grupo en situación de vulnerabilidad en Venezuela: Revisión histórica

INFORME

(1899 - 2022)

   liberacademica | aulaabiertave

WWW.DERECHOSUNIVERSARIOS.ORG
WWW.AULAABIERTAVENEZUELA.ORG
WWW.LIBERTADACADEMICA.ORG



AulaAbierta

INFORME

Los universitarios como grupo en situación de vulnerabilidad en Venezuela: Revisión histórica

.....

1899 - 2022

EL PRESENTE INFORME HA
SIDO DESARROLLADO POR

AulaAbierta

   [aulaabiertave](#) | [libertadacademica](#)

www.aulaabiertavenezuela.org

www.derechosuniversitarios.org

www.libertadacademica.org



EL TRABAJO DE COORDINACIÓN, INVESTIGACIÓN Y
REDACCIÓN ESTUVO A CARGO DEL SIGUIENTE EQUIPO

David Gómez Gamboa

DIRECCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

DIRECTOR GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL
AULA ABIERTA Y PROFESOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ZULIA



Ricardo Alberto Villalobos Fontalvo

COORDINADOR GENERAL DE LA INVESTIGACIÓN

COORDINADOR DE INVESTIGACIONES E INCIDENCIA INTERNACIONAL DE LA ORGANIZACIÓN NO
GUBERNAMENTAL DE AULA ABIERTA Y PROFESOR DE LA UNIVERSIDAD RAFAEL URDANETA (URU)



Sophia Lobo Aranguren

INVESTIGADORA PRINCIPAL

POLÍTÓLOGA E INVESTIGADORA DE LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN E INCIDENCIA
INTERNACIONAL DE LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL AULA ABIERTA

Veronica Pirela Hernández

INVESTIGADORA PRINCIPAL

ABOGADA E INVESTIGADORA DE LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN E INCIDENCIA
INTERNACIONAL DE LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL AULA ABIERTA



Denise Ortega Morán

INVESTIGADORA

ABOGADA E INVESTIGADORA DE LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN E INCIDENCIA
INTERNACIONAL DE LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL AULA ABIERTA

Juan Barreto

INVESTIGADOR

POLÍTÓLOGO E INVESTIGADOR DE AULA ABIERTA EN LA REGIÓN CENTRAL DE VENEZUELA
Y PROFESOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL (UCV)

Ángel Andara

INVESTIGADOR

INGENIERO E INVESTIGADOR DE AULA ABIERTA EN LA REGIÓN ANDINA DE VENEZUELA
Y PROFESOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES (ULA)

Marco Hernández Bethermy

INVESTIGADOR

ABOGADO E INVESTIGADOR DE AULA ABIERTA EN LA REGIÓN ORIENTE DE VENEZUELA



Vanessa Duran

DISEÑADOR GRÁFICO



Tabla de contenidos

1. Introducción

2. Gobierno de Cipriano Castro

2.1. Persecución a universitarios por la “Sacrada” de 1901

2.1.1. Destitución del Rector de la Universidad Central de Venezuela y cierre temporal de la misma en 1901

2.2. Clausura de la Universidad del Zulia (1904)

2.3. Clausura de la Universidad de Carabobo (1904)

3. Gobierno de Juan Vicente Gómez

3.1. Creación de la Academia Militar (1910)

3.2. Clausura de la Universidad Central de Venezuela (1912)

3.2.1. Enfrentamiento del Rector Guevara Rojas y la comunidad universitaria

A) Postura del Rector de la UCV

B) Postura de los estudiantes de la UCV

C) Injerencias del Gobierno en la situación de la UCV

D) Postura de los profesores de la UCV y despido de profesores

3.2.2. Huelga general de 1912 convocada por la Asociación General de Estudiantes de Venezuela

3.3. Clausura de la Universidad Central de Venezuela (1921)

4. Gobierno de Juan Vicente Gómez

4.1. Detenciones a estudiantes universitarios en 1928

4.1.1. Muestras de solidaridad del estudiantado a nivel Nacional

4.2. Rebelión del 7 de abril de 1928.

5. Designación como presidente de la Junta de Gobierno de Germán Suárez Flamerich (1950-1952)

5.1. Suspensión de actividades en la Universidad Central de Venezuela (1952)

6. Gobierno de Rafael Caldera

6.1. Allanamiento de la UCV (1969)

6.2. Denuncias a la reforma a la Ley de Universidades 1970

6.3. Intervención de la UCV (1970-1971)

7. Gobierno de Jaime Lusinchi

7.1. La masacre del Tazón 1984

7.1.1. Antecedentes de la llamada “Masacre del Tazón”

7.1.2. Hechos del 19 de septiembre de 1984

7.1.3. Protestas por los hechos del 19 de septiembre de 1984

7.1.4. Suspensión de actividades en la UCV y allanamiento del recinto

7.1.5. Protestas a nivel nacional

7.1.6. Respuesta del Ejecutivo Nacional

7.2. Protestas estudiantiles por aumento del pasaje de transporte público a nivel Nacional (1987)

7.2.1. Represión y violación de recintos universitarios por parte de cuerpos de seguridad del Estado

7.2.1.1. Allanamiento a la UCV 1 de mayo de 1987

7.2.2. Detenciones, allanamientos y desapariciones de líderes estudiantiles y estudiantes manifestantes en las protestas

7.2.3. Allanamiento de LUZ el 7 de mayo de 1987

7.3. Huelga de hambre convocada por estudiantes detenidos por las protestas de abril y mayo de 1987

7.4. Protestas por el asesinato del estudiante de la ULA-Trujillo Jhonny Villareal (junio 1987)

7.4.1. Allanamiento del IUPLCM

7.5. Expulsión de 5 estudiantes de LUZ octubre 1987

7.6. Asesinato del estudiante de la ULA José Humberto López Velásquez noviembre 1987

7.6.1. Protesta por el asesinato del estudiante José Humberto López Velásquez

8. Gobierno de Carlos Andrés Pérez (1989/1993)

8.1. El Caracazo 1989

8.1.1. Persecución y represalias a estudiantes universitarios en el Caracazo

8.2. Protestas del 23 de enero de 1992

8.3. Protestas estudiantiles posterior al golpe de Estado del 4 de febrero de 1992

9. Gobierno de Hugo Rafael Chávez Frías (1999-2013)

9.1. Creación de un sistema paralelo de universidades 2003

9.2.1. Elaboración de anteproyectos de presupuestos

9.2.2. Reconducción de presupuestos

9.2.3. Aprobación de presupuestos de universidades con déficit

9.2.3.1. Presupuesto de las universidades del año 2009

A) ULA

B) UCV

C) LUZ

9.2.3.2. Presupuesto de las universidades del año 2010

A) ULA

B) LUZ

9.2.3.3. Presupuesto de las universidades del año 2011

A) ULA

B) UCV

C) LUZ

9.2.3.4. Presupuesto de las universidades del año 2012

A) ULA

B) UCV

C) LUZ

9.2.3.5. Presupuesto de las universidades del año 2013

A) ULA

B) UCV

C) LUZ

9.3. Persecución y ataques en contra de universitarios

9.3.1. Protestas por la no renovación de la concesión de Radio Caracas
Televisión (RCTV) 2007

9.3.2. Protestas del 2009 por la promulgación de la Ley Orgánica de Educación

10. Gobierno de Nicolás Maduro (2013-actualidad)

10.1. Asfixia presupuestaria en las universidades venezolanas

10.1.1. Presupuesto de las universidades del año 2014

A) ULA

B) UCV

C) LUZ

D) UDO

10.1.2. Presupuesto de las universidades del año 2015

A) ULA

B) UCV

C) LUZ

D) UDO

10.1.3. Presupuesto de las universidades del año 2016

A) ULA

B) UCV

C) UDO

10.1.4. Presupuesto de las universidades del año 2017

A) ULA

B) UCV

C) LUZ

D) UDO

10.1.5. Presupuesto de las universidades del año 2018

A) ULA

B) UCV

C) LUZ

D) UDO

10.1.6. Presupuesto de las universidades del año 2019

A) ULA

B) UCV

C) LUZ

D) UDO

10.1.7. Presupuesto de las universidades del año 2020

A) ULA

B) UCV

C) LUZ

10.1.8. Presupuesto de las universidades del año 2021

A) ULA

B) UCV

10.2. Ataques a universitarios en el marco de protestas cívicas en Venezuela por el Gobierno de Nicolás Maduro

10.2.1. Protestas con participación estudiantil 2014

10.2.2. Protestas con participación estudiantil 2017

10.2.3. Criminalización de la protesta universitaria

10.2.4. Encarcelación u otra privación grave de la libertad personal de los universitarios

10.2.4.1. Profesores universitarios

10.2.4.2. Estudiantes universitarios

10.2.5. Tratos crueles, inhumanos y degradantes en contra de estudiantes universitarios

10.2.5.1. Irrupción en los recintos universitarios

10.2.6. Protestas con participación estudiantil 2019

10.2.6.1. Encarcelación u otra privación grave de la libertad personal de los universitarios

10.2.6.2. Ejecuciones extrajudiciales y torturas, tratos crueles, inhumanos y degradantes en contra de estudiantes universitarios

10.2.7. Persecución de universitarios en la actualidad

10.2.7.1. Detención de Javier Tarazona

10.3. Consejo Nacional de Universidades (CNU) como brazo represor del Gobierno de Nicolás Maduro Moros a las universidades venezolanas

10.3.1. Actos administrativos del CNU que violentan la autonomía de las universidades públicas en Venezuela

10.3.1.1. Imposición de autoridades universitarias en trasgresión a la libertad académica

10.3.1.2. Designación de autoridades universitarias en ataque a la autonomía de gobierno de las universidades

10.3.2. Actos del CNU en contra de la autonomía académica y financiera de las universidades

11. Conclusiones

12. Exigencias al Estado

1. A lo largo de la historia en Venezuela, la universidad venezolana y su comunidad, ha sido epicentro de la producción de conocimiento científico y opiniones críticas relativas a las políticas de los gobiernos que han presidido la Nación, así como, en muchas ocasiones han sido bastiones de lucha en defensa de que las posturas y opiniones de la ciudadanía sean escuchadas por los altos mandos de los gobiernos.
2. Como consecuencia, las universidades y los universitarios han sido víctimas de diversos ataques por parte del Ejecutivo Nacional en distintos periodos presidenciales y mandatos, siendo considerados, en muchos casos, como enemigo interno del Estado, puesto que sus exigencias se traducen en protestas y revoluciones que pueden traer cambios importantes en la sociedad y en el sistema político.
3. En este sentido, en la presente investigación se realiza una revisión histórica de la actuación del Ejecutivo Nacional con respecto a la universidad venezolana y sus miembros, mediante el análisis los distintos ataques y retaliaciones que ha ejercido el Ejecutivo Nacional, desde el año 1899 hasta la actualidad (2022), en contra de la universidad y su comunidad.
4. En dicho marco temporal, se evidenciaron, no sólo violaciones a la libertad académica y la autonomía universitaria, sino también violaciones a las libertades fundamentales de los universitarios, cierre de universidades, allanamientos y violaciones a recintos universitarios, persecución de universitarios críticos y de los que participan en espacios de discusión pública, imposición de autoridades, asfixia presupuestaria, restricciones al ejercicio de la reunión pacífica, como patrones de actuación reiterados históricamente por parte del Ejecutivo Nacional.
5. De este modo, el presente informe forma parte de una serie de informes realizados por el Observatorio de Derechos Universitarios de Aula Abierta, que tienen el objetivo de determinar la condición de los universitarios como grupo en situación específica de vulnerabilidad en Venezuela, siendo la presente investigación un aporte desde la perspectiva histórica.
6. La metodología de investigación consistió en la revisión, en cuanto a las referencias históricas, de fuentes bibliográficas como libros, tesis, artículos científicos, reseñas

históricas y notas de prensa. Por su parte, las referencias sobre los hechos ocurridos desde inicios del siglo XXI, se obtuvieron mediante la información recabada por Aula Abierta a través de la labor investigativa realizada por su Observatorio de Derechos Universitarios.

7. A continuación, se desglosan los distintos periodos presidenciales desde 1899 hasta la actualidad (2022) donde se pudieron identificar ataques contra los universitarios, que han generado desigualdades históricas de facto con respecto al ejercicio de sus derechos fundamentales.

2.

Gobierno de Cipriano Castro

8. Cipriano Castro llegó a la presidencia de Venezuela posterior a tener éxito en el movimiento iniciado por el “Revolución Liberal Restauradora”, la cual resultó en el derrocamiento del presidente de Venezuela, Ignacio Andrade, en octubre de 1899, mes desde el cual comienza la presidencia de Cipriano Castro, que finaliza en diciembre de 1908.¹
9. En el artículo científico “*Historia de la universidad en Venezuela*”, el autor plantea que la continua Guerra Civil en Venezuela, agravada en 1902 con el bloqueo de los países europeos a los principales puertos venezolanos, llevó al gobierno a crear nuevos impuestos y a rebajar sueldos y salarios, afectando, entre otros servicios, el funcionamiento de las instituciones educativas, en especial, las universidades.²
10. A través de la documentación histórica, se identificaron actos de persecución y discriminación hacia los universitarios durante el mandato de Castro, cuando estos se manifestaban críticamente en su contra. Además, se identificaron afectaciones a la autonomía universitaria, como la destitución arbitraria de autoridades y el cierre de universidades. A continuación, descripción de esos hechos:

2.1. Persecución a universitarios por la “Sacrada” de 1901³

¹ Véase: Blog “Después de la Independencia, Cipriano Castro”. Disponible en: https://www.venezuelatuya.com/biografias/cipriano_castro.htm

² Artículo “HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD EN VENEZUELA” por Reinaldo Rojas, Universidad Pedagógica Experimental Libertador, Venezuela. Disponible en: https://revistas.upc.edu.co/index.php/historia_educacion_latinoamericana/article/view/2533/2395

³ Véase: Artículo de periodismo histórico “Humor y poder en Venezuela, un antagonismo de larga data.”. Disponible en: <https://laventanaciudadana.cl/humor-y-poder-en-venezuela-i/>
Reseña Histórica de la UCV. Disponible en: <http://www.ucv.ve/sobre-la-ucv/resena-historica.html>

11. En el año 1901, se realizó una actividad de protesta organizada por universitarios llamada “Sacrada”, la cual consistió en una representación del personaje de un presunto comerciante libanés de nombre Alfonso Sacre, quien se encontró con personas que participaron en guerras civiles mientras recorría el país, y a partir de las historias que estos le contaban, construyó narraciones sobre esas batallas, identificándose como personaje protagonista. Por ello, en octubre de 1900, se crea la “Sociedad de Glorias del General Sacre”, y comienzan a publicarse estas historias en “La Linterna Mágica”, un periódico humorístico de la época, donde se mofaban de esas grandes actuaciones del presunto General Sacre.
12. Es a partir de ello, que, en febrero de 1901, en el marco de los carnavales de ese año, se realizó un desfile con 60 coches y jinetes, donde participó Alfonso Sacre, a quien vistieron con un uniforme militar similar al usado por el presidente de Venezuela del momento, Cipriano Castro, emulando su actuar.
13. Como consecuencia, en marzo de dicho año, fueron expulsados 24 estudiantes de la Universidad Central de Venezuela (UCV), que presuntamente participaron en la organización de la protesta humorística, y se les prohibió a otras universidades, la posibilidad de admitirlos para continuar sus estudios en ellas.
14. Según la publicación del decreto de expulsión, tal medida se fundamentaba en los *“repetidos informes respecto de la conducta de varios estudiantes de la Universidad Central de Venezuela quienes frecuentemente cometen actos de indisciplina y verdaderos atentados...”*, por lo cual, se entiende que la medida se trató de una retaliación por parte del Ejecutivo Nacional en contra de los universitarios organizadores de la actividad, motivado por sus opiniones críticas al gobierno de Castro.
15. Este episodio se trató de un ataque por motivos políticos en contra de los universitarios expulsados, y aun cuando para la fecha, no existía la prohibición de discriminación, que en la actualidad tiene carácter constitucional en Venezuela y está consagrada en instrumentos internacionales, debemos hacer mención de ésta transgresión en la época de forma focalizada a los universitarios.

2.1.1. Destitución del Rector de la Universidad Central de Venezuela y cierre temporal de la institución en 1901⁴

16. A partir de reclamos de los estudiantes expulsados al Rector de la UCV, el Dr. Santos Dominici, quienes le exigían respuestas sobre los presuntos informes de indisciplinas de

Artículo histórico de la BiblioFEP de la Fundación Empresas Polar “La Sacrada, octubre 1900 - mayo 1901”. Disponible en: <https://bibliofep.fundacionempresaspolar.org/dhv/entradas/l/la-sagrada/>

Artículo “HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD EN VENEZUELA” por Reinaldo Rojas, Universidad Pedagógica Experimental Libertador, Venezuela. Disponible en: https://revistas.uptc.edu.co/index.php/historia_educacion_latinoamericana/article/view/2533/2395

⁴ Ibidem.

los estudiantes, en marzo de 1901, la referida autoridad, emitió una carta donde negaba haber realizado dichos informes y quejas sobre las conductas de los estudiantes. Tal actuación del Dr. Santos Dominici, resultó en su destitución como Rector de la UCV, así como en un breve cierre de la institución hasta el 22 de mayo de 1901.

17. Posterior al cierre, los estudiantes expulsados pudieron continuar sus carreras en la UCV, por presuntas presiones ejercidas por las familias de los expulsados al presidente Cipriano Castro, y no por reconocer que tales medidas fueron arbitrarias y sin fundamentos jurídicos.
18. Con este episodio, se evidencia la intervención del gobierno de Castro en la universidad venezolana, agravadas por la falta de protección del principio de autonomía universitaria en la legislación venezolana para la fecha.

2.2. Clausura de la Universidad del Zulia (1904)⁵

19. Otra de las afectaciones a la universidad venezolana por parte del gobierno de Cipriano Castro fue la clausura de la Universidad del Zulia, la cual fue establecida en el Código de Instrucción Pública del 20 de enero de 1904, en su art. 100, pero se hizo efectiva a partir de junio de ese mismo año. Tal medida fue ratificada en el Código dictado en 1905, en su art. 89: *“Habrá dos universidades: una en Caracas que se denominará: Universidad Central de Venezuela, y la otra en Mérida que se denominará: Universidad de Los Andes.”*
20. En el artículo científico *“Historia de la universidad en Venezuela”*, el autor establece que este cierre estuvo motivado por retaliaciones en contra de las ideas regionalistas en contra del centralismo de la capital, además de conflictos internos ideológicos y científicos en esos años, por lo cual en el Zulia se realizó una campaña desde sectores conservadores en contra de la mencionada casa de estudios, que acusaban de que en la mismas se fomentaba el *“liberalismo”*, así como *“filosofías materialistas, ateas y masónicas”*.
21. Para la época del cierre, el positivismo había ganado terreno en la reforma académica, por lo cual sectores adversos a dicha ideología, tomaron la oportunidad para justificar el cierre de esta casa de estudios en 1904.
22. En esta situación, se demuestra que el ataque por parte del Ejecutivo Nacional a pensamientos críticos y pluralistas generados desde la universidad venezolana no se trata de una práctica actual, pues este tipo de prácticas también han sido registradas durante el siglo XX, motivadas en la existencia de diferentes opiniones políticas, y aún más preocupante, en diferencias científicas y académicas de ciertos sectores de la sociedad.

⁵ Véase: Artículo *“HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD EN VENEZUELA”* por Reinaldo Rojas, Universidad Pedagógica Experimental Libertador, Venezuela. Disponible en: https://revistas.uptc.edu.co/index.php/historia_educacion_latinoamericana/article/view/2533/2395

2.3. Clausura de la Universidad de Carabobo (1904)

23. El cierre de la Universidad de Carabobo, llamada para ese entonces Universidad de Valencia, se hizo efectiva con la entrega formal de la institución el 16 de mayo de 1904,⁶ a raíz de lo establecido en el Código de Instrucción Pública del año 1904 y ratificada en 1905, cuando se redujo la Universidad Venezolana a dos universidades en el territorio nacional (UCV y ULA).⁷
24. Se ha afirmado en artículos y publicaciones sobre la historia de la universidad en Venezuela, que el gobierno de Cipriano Castro era represivo a cualquier intento de organización en las universidades y es por ello que redujo a la mitad las casas de estudios superiores en Venezuela durante su mandato.⁸
25. El cierre de ambas universidades incidió directamente en el nivel de educación en la época, puesto que redujo las ofertas de educación superior en las regiones del país, dificultando el acceso a la educación superior a las personas de esas regiones, quienes debían trasladarse a regiones de las sedes de las universidades que quedaron en funcionamiento, representando un incremento de los costos de la educación superior.

3.

Gobierno de Juan Vicente Gómez

26. El Gobierno de Juan Vicente Gómez en Venezuela inicia en noviembre de 1908, a través de una presidencia interina, pues éste ocupaba el puesto de Vicepresidente en el gobierno de Cipriano Castro, quien por motivos de un tratamiento médico, debió ausentarse del país y de la presidencia, quedando al mando de la presidencia Gómez.
27. Sin embargo, el 19 de diciembre de dicho año, declaró su autoridad en los cuarteles militares y tomó posesión de la sede presidencial, para ese entonces conocida como la “Casa Amarilla”, privando de libertad y destituyendo a funcionarios “castristas” del

⁶ Publicación del centro de interpretación histórica, cultural y patrimonial de la universidad de Carabobo “Cierre de la universidad de Valencia”. Disponible en: <https://ucarabobo-chcp.webnode.es/nuestra-casa-de-estudios-u-c-/cierre-de-la-universidad-de-valencia/>

⁷ Véase: Artículo “HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD EN VENEZUELA” por Reinaldo Rojas, Universidad Pedagógica Experimental Libertador, Venezuela. Disponible en: https://revistas.uptc.edu.co/index.php/historia_educacion_latinoamericana/article/view/2533/2395

⁸ Artículo “Una mirada a las políticas educativas del Estado venezolano desde el Ilustre americano (1870) al Benemérito (1935)” por Alirio Abreu Suarez. Disponible en: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/Venezuela/ceshc-unermb/20170219012014/RPS73.pdf>

gobierno para organizar su gabinete presidencial. Su mandato duró hasta su muerte en 1935.⁹

- 28.** En el mandato de Gómez, también se documentaron represiones a las universidades en Venezuela. A continuación, descripción de estos hechos:

3.1. Creación de la Academia Militar (1910)¹⁰

- 29.** Aunque se decretó su creación en el año 1903, no es hasta el año 1910 que inició sus actividades, después de inaugurarse el edificio construido para la misma en La Planicie, puesto que existía una voluntad política de crearla y que se había iniciado en el gobierno de Cipriano Castro; esto presenta un avance en el camino de la profesionalización en la carrera militar, sin embargo, claramente lo más beneficioso era darle mayor fuerza a un proyecto político donde existiera una primacía de las Fuerzas Armadas como una institución Nacional, quienes atenderán a intereses políticos y no de la ciudadanía, donde evidentemente también en la misma academia podría darse adoctrinamiento político, ya que fue creada por el Estado, al servicio del Estado y no existía una línea de separación.

3.2. Clausura de la Universidad Central de Venezuela (1912)

- 30.** Entre 1912 y 1920, durante el gobierno de Juan Vicente Gómez, se produce el cierre de la Universidad Central de Venezuela durante 8 años. Según se relata en artículos, análisis, estudios y publicaciones informativas sobre esa época, el cierre se produce como una retaliación del gobierno gomecista en contra de la universidad, debido a la oposición que manifestaron los estudiantes y profesores universitarios en contra de algunos actos administrativos emitidos por el entonces Rector de la casa de estudios, el Dr. Felipe Guevara Rojas, que resultó en una convocatoria de huelga general desde la Asociación General de Estudiantes de Venezuela.¹¹
- 31.** En marzo de 1912 el Dr. Guevara Rojas fue designado por el Gobierno Nacional como Rector de la UCV, quien al asumir su cargo, se propuso a aplicar medidas educativas para el avance de la educación superior, entre ellas, reformar el sistema de evaluaciones de la universidad para evitar irregularidades en las mismas, conocido como el “Programa de los exámenes colectivos de 1912”. A partir de la aplicación de estos cambios, comenzó una cadena de enfrentamientos entre el Rector de la UCV y los estudiantes.¹²

⁹ Véase: “El Gobierno de Juan Vicente Gómez, 1908-1914. Estructura inicial del régimen, examen de un proceso de consolidación del control “absolutista” del poder político nacional” por Napoleón Franceschi. Disponible en: <https://www.unimet.edu.ve/unimetsite/wp-content/uploads/2018/11/Gob-JVG-Napoleon-Franceschi-pub.pdf>

¹⁰ Véase: Artículo “HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD EN VENEZUELA” por Reinaldo Rojas, Universidad Pedagógica Experimental Libertador, Venezuela. Disponible en: https://revistas.uplc.edu.co/index.php/historia_educacion_latinoamericana/article/view/2533/2395

¹¹ Ibidem.

¹² Véase: Libro “La Asociación general de estudiantes en Venezuela” por Willmen Ortega, pág. 85. Disponible en: https://issuu.com/centronacionaldehistoria/docs/actuacion_estudiantes_willmen_orteg

3.2.1. Enfrentamiento del Rector Guevara Rojas y la comunidad universitaria

A) Postura del Rector de la UCV¹³

32. Uno de los enfrentamientos iniciales fue el 15 de septiembre de 1912, en el desarrollo del acto de apertura del periodo académico 1912-1913. De los hechos, se registraron dos versiones: por su parte el Rector Guevara Rojas, a través de un oficio desde su despacho, le escribió el 16 de septiembre de ese año, al Ministro de Instrucción Pública, para acusar a algunos estudiantes quienes, en su opinión, *“trataban de impedir a todo trance aquella hermosa fiesta universitaria con silbidos y gritos irrespetuosos, sembrando natural alarma entre las familias y el público que había asistido (...)”*.
33. Según lo reseñado en ese momento por el medio “El Tiempo”, también se acusó a dos estudiantes como los principales provocadores. Además, fueron acusados de, presuntamente, haber llegado a las puertas del despacho rectoral para instar a la violencia, solicitando la expulsión de uno de ellos. Dicha solicitud fue ejecutada, trayendo como consecuencias pronunciamientos de estudiantes en solidaridad con el expulsado.

B) Postura de los estudiantes de la UCV¹⁴

- Los estudiantes respondieron a través de medios públicos, como la “Revista Universitaria” y el diario “El tiempo”, afirmando lo siguiente: *“Lo que el señor rector califica de motín no tuvo el carácter de tal: al salir de la fiesta el doctor Guevara Rojas, dirigiéndose a un grupo de estudiantes, les invitó con frases ofensivas, proferidas ante muchas personas a que si algo en contra de él tenían pasarán al rectorado a comunicárselo (...)”*.
34. Continúan: *“(...) la mesnada estudiantil se dirigió a las puertas del despacho rectoral delegando al bachiller Miguel Ruiz Diaz para que expusiera al señor rector que los estudiantes universitarios estaban profundamente desagradados con su permanencia al frente del instituto, y que por otra parte, se conceptuaban ofendidos por las frases injuriosas que les dirigiera a la salida del paraninfo (...)”*
35. Además, los estudiantes afirmaron que el Rector quería dar un tinte político a asuntos estudiantiles, puesto que en la carta que dirigió al Ministro, el Rector afirmaba que el desacato a las autoridades universitarias se trataba de un desacato al Gobierno Nacional que ellas representaban, reflejando así la vinculación entre las autoridades universitarias y el Gobierno Nacional de la época.

¹³ Véase: Libro “La Asociación general de estudiantes en Venezuela” por Willmen Ortega, pág. 87 y 88. Disponible en: https://issuu.com/centronacionaldehistoria/docs/actuacion_estudiantes_willmen_orteg

¹⁴ Véase: Libro “La Asociación general de estudiantes en Venezuela” por Willmen Ortega, pág. 89. Disponible en: https://issuu.com/centronacionaldehistoria/docs/actuacion_estudiantes_willmen_orteg

C) Injerencias del Gobierno en la situación de la UCV¹⁵

- 36.** Posterior al pronunciamiento de los estudiantes, el Gobernador de Distrito Federal, Victorino Márquez Bustillo, le dirigió una carta al presidente Gómez, donde le informó sobre los mencionados acontecimientos, indicando que le había exigido una lista al Rector de la UCV con los nombres y apellidos para apresarlos, denotando la persecución en contra de los estudiantes por parte del Gobierno en sus distintos niveles.
- 37.** Aún cuando ya se ha establecido el nivel de incidencia del Gobierno en las universidades y en sus autoridades, pues era éste quien las designaba, la actuación del Gobierno debió ser limitada, ya que los estudiantes fueron perseguidos por sus opiniones críticas, que, presuntamente, atentaban contra el Gobierno.

D) Postura de los profesores de la UCV y despido de profesores¹⁶

- 38.** Asimismo, los profesores estaban divididos entre la posición del Rector y de los estudiantes. Por ejemplo, los profesores de la Facultad de Ciencias Políticas de la UCV emitieron una nota en la Revista Universitaria, donde condenaban cualquier acto que tendiera a *“infirmar la legítima autoridad de que está investido el Rector de la universidad”*.
- 39.** Por su parte, los profesores de la Facultad de Medicina de la UCV en contraposición a la opinión anterior, se unieron a los estudiantes en su posición contra el Rector, y como consecuencia, el Gobierno prescindió de los servicios de tales profesores. Esta decisión tuvo consecuencias académicas y educativas con respecto a la carrera de medicina, puesto que se prescindió de ilustres profesores por motivos políticos, como el Dr. Pablo Acosta Ortiz, considerado como el “bisturí de oro” de esa generación, quien era claro adversario de Gómez y era estimado por los estudiantes. El despido de los profesores, refleja la persecución en contra de quienes emiten opiniones críticas a las decisiones del Gobierno, aún cuando tal decisión afecta la educación de calidad.

3.2.2. Huelga general de 1912 convocada por la Asociación General de Estudiantes de Venezuela¹⁷

- 40.** Por los hechos anteriores y por no haberse creado un espacio propicio para la conciliación, el Consejo Central de la Asociación General de Estudiantes en Venezuela declararon una huelga general el 19 de septiembre de 1912, con motivo de lo que

¹⁵ Véase: Libro “La Asociación general de estudiantes en Venezuela” por Willmen Ortega, pág. 90. Disponible en: https://issuu.com/centronacionaldehistoria/docs/actuacion_estudiantes_willmen_orteg

¹⁶ Véase: Libro “La Asociación general de estudiantes en Venezuela” por Willmen Ortega, pág. 91-94. Disponible en: https://issuu.com/centronacionaldehistoria/docs/actuacion_estudiantes_willmen_orteg

¹⁷ Véase: Libro “La Asociación general de estudiantes en Venezuela” por Willmen Ortega, pág. 95-97. Disponible en: https://issuu.com/centronacionaldehistoria/docs/actuacion_estudiantes_willmen_orteg

consideraban “*un ataque a los intereses estudiantiles y del profesorado nacional*” donde se dispuso “*declarar oficialmente la huelga general de los estudiantes, quienes se abstendrán en absoluto de asistir a las clases que se efectúan en la universidad en tanto dure el doctor Guevara Rojas en el desempeño del rectorado.*”, según lo publicado en la sección de “Asuntos Universitarios” del medio “El Tiempo”.

41. En consecuencia, el Dr. Guevara Rojas, presentó una formal renuncia al rectorado, pero la misma no fue aceptada por el Gobierno. Al no poder controlar el conflicto, el Gobierno tomó la decisión de clausurar la UCV el 1 de octubre de 1912, a través de un pronunciamiento emanado por el Ministerio de Instrucción Pública donde se estableció lo siguiente: “*Considerando que la Universidad Central de Venezuela requiere en las actuales circunstancias medios transitorios que tiendan a su perfecta organización y a la cabal provisión de la enseñanza científica a que está destinado, y visto el artículo 330 del novísimo Código de Instrucción Pública, dispone al ciudadano General J. V. Gómez, presidente de los Estados Unidos de Venezuela, que el referido instituto queda clausurado desde esta fecha, por el tiempo necesario al cumplimiento de los expresados fines*”.
42. Dicha medida se considera totalmente desproporcionada, pues afectó a quienes cursaban sus estudios universitarios en el recinto, al no obtener respuesta sobre sus casos, viéndose obligados a culminar sus estudios en la Universidad de los Andes (ULA), o irse del país, algunos por temor a represalias.

3.3. Clausura de la Universidad Central de Venezuela (1921)¹⁸

43. Reabierto la Universidad Central de Venezuela en 1920, nuevamente fue clausurada en 1921 durante un año, hasta 1922, después de una serie de detenciones que se realizaron en contra de estudiantes universitarios que se habían sumado a una huelga que llevaban a cabo los trabajadores de la empresa británica “Tranvías Eléctricos de Caracas”. En esta situación, se puede denotar la vulnerabilidad de los estudiantes en espacios de protestas cívicas y cuando se manifiestan en asuntos de interés público.
44. Sin embargo, los jóvenes detenidos eran estudiantes que pertenecían a familias de la llamada “burguesía mercantil o industrial” gomecistas, y no de población de escasos recursos económicos, por lo cual se visualiza la existencia de un enfrentamiento interno en los sectores gomecistas, pero también se denotaba el enañamiento en contra de la comunidad de la

¹⁸ Véase: Artículo “HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD EN VENEZUELA” por Reinaldo Rojas, Universidad Pedagógica Experimental Libertador, Venezuela. Disponible en: https://revistas.uptc.edu.co/index.php/historia_educacion_latinoamericana/article/view/2533/2395

4.

Gobierno de Juan Vicente Gómez

4.1. Detenciones a estudiantes universitarios en 1928

45. En el año 1927, la Federación de Estudiantes de Venezuela fue fundada el 15 de marzo de 1927 y tuvo como primer presidente de la misma a Jacinto Fombona Pachano, quien fue sucedido en noviembre del mismo año por el estudiante Raúl Leoni. Esta federación y sus integrantes tomaron la iniciativa de crear y organizar la “Semana del Estudiante” la cual se celebraría alrededor del 12 de febrero de 1928, por el aniversario de la Batalla de La Victoria y el Día del Estudiante Universitario.¹⁹
46. Para los actos previstos, el propio Leoni escogió a los oradores, para los siguientes actos: Jóvito Villalba da su intervención ante los restos del Libertador en el Panteón Nacional; Joaquín Gabaldón Márquez ante el busto de José Félix Ribas en la plaza de La Pastora; Antonio Arráiz, Jacinto Fombona Pachano y Pío Tamayo recitan sus versos en la coronación de la reina de los estudiantes, donde fue electa para el puesto Beatriz I; y Rómulo Betancourt realiza discurso interpelante. Además se realizaron actos en el Teatro Municipal de Caracas, en el Panteón Nacional y una concentración estudiantil en La Pastora.²⁰
47. Fue en tales festividades que los universitarios manifestaron críticas hacia el gobierno de Juan Vicente Gómez, “y se hicieron ligeras alusiones a las libertades perdidas y al imperialismo”, lo cual tuvo represalias gubernamentales y se apresó a Jovito Villalba, Rómulo Betancourt, José Pío Tamayo y Prince Lara, quienes eran estudiantes universitarios para esa época y participaron activamente de los actos y actividades convocadas; evidenciándose una vez más la persecución de Gómez en contra de los estudiantes universitarios al manifestar posturas críticas contrarias a su gobierno y la vulnerabilidad de los mismos en los tiempos de restricciones cívicas como lo fue la dictadura de Gómez.²¹

4.1.1. Muestras de solidaridad del estudiantado a nivel Nacional

48. Con motivo de las detenciones de los mencionados líderes estudiantiles, los estudiantes universitarios de la región solidariamente se concentraron en masa frente a puertas de cárceles en la ciudad de Caracas donde se entregaron voluntariamente para ser

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Véase: Blog “La generación del 28” por Venezuela tuya. Disponible en: https://www.venezuelatuya.com/historia/generacion_28.htm

²¹ Véase: Nota de prensa “Generación del 28: Hace 90 años los estudiantes “inventaron la política””. Disponible en: <https://globovision.com/article/generacion-del-28-hace-90-anos-los-estudiantes-inventaron-la-politica>

detenidos en apoyo a los compañeros dirigentes apresados, acción que resultó, según estimaciones, en al menos 214 estudiantes detenidos en esa jornada.²²

49. lo anterior, causó que se realizaran manifestaciones estudiantiles en distintas zonas del país en apoyo a los estudiantes apresados en Caracas, por lo cual el hecho tuvo trascendencia Nacional, y es por ello que la mayoría de los detenidos fueron liberados por el Gobierno 12 días después para calmar los ánimos en la población y las manifestaciones.²³
50. De la situación descrita, surgieron los líderes estudiantiles que vinieron a formar la llamada “Generación del 28” quienes se convirtieron en instrumento de lucha política en contra de la dictadura de Juan Vicente Gómez.²⁴

4.2. Rebelión del 7 de abril de 1928.²⁵

51. Como consecuencia de las protestas iniciadas en febrero de 1928, la solidaridad de distintos sectores de la sociedad venezolana respondió a tal punto que un pequeño grupo de oficiales del Ejército, de bajo rango, se suman a la protesta e invita a los estudiantes a un alzamiento militar, el cual logró tomar el Cuartel de Miraflores pero al llegar al Cuartel de San Carlos no lograron tomar el control del mismo, por la respuesta defensiva del General Eleazar López Contreras, quien apresó a los participantes de la acción, entre los cuales se encontraban estudiantes universitarios.
52. Esto inició una crisis para el gobierno de Gómez, puesto que el descontento no se trataba ya de los universitarios o de un pequeño grupo armado, sino que existía un descontento a nivel nacional.
53. En esta situación, muchos de los estudiantes universitarios participantes en los eventos y protestas acaecidas desde febrero de ese años, se vieron en la necesidad de exiliarse en el exterior y otros permanecieron detenidos al menos durante 7 años, hasta la muerte de Gómez pues era claro, que los estudiantes universitarios eran un blanco de ataques focalizados y eran equiparados como enemigos para el Gobierno de Juan Vicente Gómez.

²² Véase: Artículo “HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD EN VENEZUELA” por Reinaldo Rojas, Universidad Pedagógica Experimental Libertador, Venezuela. Disponible en: https://revistas.uptc.edu.co/index.php/historia_educacion_latinoamericana/article/view/2533/2395

²³ Véase: Blog “Generación del 28”. Disponible en: <https://web.archive.org/web/20180915042418/http://www.encaribe.org/es/article/generacion-del-28/2208>

²⁴ Ibidem.

²⁵ Véase: Blog histórico “7 de abril de 1928 Sublevación del Movimiento Estudiantil contra Juan Vicente Gómez”. Disponible en: <https://web.archive.org/web/20180915001931/https://cultoresunidos.org.ve/cuzefemerides/2018/08/24/7-de-abril-de-1928-sublevacion-del-movimiento-estudiantil-contra-juan-vicente-gomez/>

Diccionario de Historia de Venezuela, “Insurrección del 7 de abril de 1928”. Disponible en: <https://bibliofep.fundacionempresaspolarg.org/dhv/entradas/i/insurreccion-del-7-de-abril-de-1928/>

Blog histórico “La sublevación del 7 de abril de 1928”. Disponible en: <http://www.efemeridesvenezolanas.com/sec/his/id/279/?show=1>

Véase: Artículo “HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD EN VENEZUELA” por Reinaldo Rojas, Universidad Pedagógica Experimental Libertador, Venezuela. Disponible en: https://revistas.uptc.edu.co/index.php/historia_educacion_latinoamericana/article/view/2533/2395

5.

Designación como presidente de la Junta de Gobierno de Germán Suárez Flamerich (1950-1952)

54. El 24 de noviembre de 1948 se derrocó al presidente Rómulo Gallegos, quien tenía apenas 10 meses en la presidencia, por lo cual una Junta Militar pasó a gobernar Venezuela, y la misma fue presidida por el comandante Carlos Delgado Chalbaud, hasta su magnicidio en noviembre de 1950, es cuando asume como presidente de la Junta de Gobierno, Germán Suárez Flamerich, hasta la realización de elecciones en diciembre de 1952²⁶.

5.1. Suspensión de actividades en la Universidad Central de Venezuela (1952)

55. En el periodo del mandato de Suárez Flamerich hacia el año 1952, se presentan problemas en la UCV, que tiene como resultado la suspensión temporal de actividades en la referida casa de estudios.

56. Los problemas en la UCV inician con desacuerdos con el rector de la UCV, Dávila Celis, y por ello se realizó un cambio de autoridades universitarias mediante un Consejo de Reforma; situación que causó descontento en la comunidad universitaria, ya que la elección de las autoridades se realizó sin contar con la opinión del sector estudiantil, tomando mayor auge en 1952, cuando los estudiantes toman la UCV y los conflictos provocan la suspensión de las actividades académicas el 23 de febrero de 1952, conflicto que resultó en que muchos estudiantes se trasladaron al exterior a culminar sus estudios por miedo a detenciones, mientras que otros resultaron apresados.²⁷

6.

Gobierno de Rafael Caldera

57. El Gobierno de Rafael Caldera inició en marzo de 1969, y fue uno de los principales impulsores de la firma del llamado Pacto de Punto Fijo de 1958, su primer mandato es hasta el año 1974, periodo en el cual se documentan represiones en contra de la universidad venezolana. A continuación, estos hechos:

²⁶ Véase: <https://bibliofep.fundacionempresaspoliar.org/dhv/entradas/j/junta-militar-de-gobierno/>

²⁷ Véase: Tesis "Problemas sociales de Venezuela reflejados en el trabajo periodístico de Carmen Clemente Travieso (1936-1952)" por Dulce María Pérez y Mariandreina Ruiz, Universidad Católica Andrés Bello. Disponible en: <http://biblioteca2.ucab.edu.ve/anexos/biblioteca/marc/texto/AAQ1608.pdf>

6.1. Allanamiento de la UCV (1969)²⁸

- 58.** El 31 de octubre de 1969, el gobierno de Rafael Caldera, realizó la llamada “Operación Canguro”, fue comandada por el General Homero Leal y reunió a cerca de 3 mil efectivos de cuerpos de seguridad del Estado, para allanar la UCV, violentando el recinto universitario alrededor de las 5 p.m. de ese día, sin embargo, se ha documentado que desde ese mismo día en la mañana se le impedía el acceso a la comunidad universitaria al recinto de la UCV.
- 59.** La justificación de la toma de los espacios universitarios que ofrecía el Gobierno de Rafael Caldera era que se trataba de una “toma preventiva” de algunos espacios de la universidad por la búsqueda de presuntos francotiradores que se habían apostado en la Universidad. Ante la situación, estudiantes llevaron a cabo manifestaciones y respondían a la presencia de los cuerpos de seguridad en la UCV por lo cual los balances de la época contabilizan al menos 10 estudiantes muertos y un número elevado de heridos, detenciones arbitrarias, desapariciones forzosas y torturas.
- 60.** Sin embargo, ya para ese año resulta preocupante la violación al recinto universitario, puesto que en la Ley de Universidades de 1958, ya se protegía la autonomía universitaria y se contemplaba el principio de inviolabilidad del recinto universitario, por lo cual este suceso no estuvo acorde a la ley y fue propiciado por el Ejecutivo Nacional, aun en contra de la ley.

6.2. Denuncias a la reforma a la Ley de Universidades 1970²⁹

- 61.** Aunado a los cambios sociales que estaba experimentando la juventud mundial, a los cuales no eran ajenos la juventud venezolana, la universidad venezolana estaba en un proceso de renovación interno, el cual coincidió con la reforma a la Ley de Universidades de Venezuela en 1970, la cual no trajo opiniones del todo a favor de la misma, sino que por lo contrario algunos actores universitarios se encontraban en contra de la misma y sobre todo de las autoridades del Consejo Nacional de Universidades Provisorio (CNUP) designado con ocasión a la Ley.

5.3. Intervención de la UCV (1970-1971)

- 62.** Existen registros sobre la figura de Jesús María Bianco, Rector de la UCV para la época, como de las principales figuras que se oponía a las reformas a la ley de universidades y en mayor medida al CNUP, quien, a raíz de negarse a asistir a las sesiones del referido

²⁸ Véase: Arraiz Lucca, Rafael. *Historia Contemporánea de Venezuela*. editorial Larense. pp. 243-244.

²⁹ Véase: Venezuela: 1830 a nuestros días por Rafael Arráiz Lucca, Editorial Alfa, Fecha de publicación 2016.

cuerpo, fue destituido en el año 1971. Esto derivó en que la UCV fuera intervenida por el Gobierno Nacional de turno en Venezuela, violentado su autonomía concedida por ley.³⁰

- 63.** Acto seguido, el Poder Ejecutivo Nacional designó autoridades interinas para la UCV en enero de 1971, designándose como Rector: Rafael Clemente Arráiz; Vicerrector académico: Oswaldo De Sola; y como Secretario: Eduardo Vásquez. Sin embargo, Rafael Clemente Arráiz en marzo de ese mismo año renunció a la rectoría de la UCV, y fue sustituido, ya que el mismo se proponía convocar inmediatas elecciones en la universidad, situación con la que no estaba de acuerdo el Gobierno y que causó protestas estudiantiles.³¹
- 64.** Pasaron algunos meses de 1971 antes de que se normalizaran las actividades académicas en la UCV; meses en los cuales las protestas estudiantiles se extendieron a través de otras universidades a nivel nacional a la par que profesores universitarios y trabajadores administrativos universitarios, también realizaban protestas.³²
- 65.** Ante estas situaciones que evidentemente afectaron al estudiantado de la UCV en esa época, mientras se tomaba la decisión de convocar elecciones en la UCV y retomar la institucionalidad de la UCV, muchos estudiantes tomaron la decisión de emigrar a estudiar en el exterior.³³
- 66.** Además, irónicamente, el Gobierno realizó tales acciones en defensa de la reforma de Ley de Universidades de 1970, pero las mismas constituyen violaciones a la Ley ya que la destitución y designación de autoridades de la UCV transgrede la autonomía de gobierno de la casa de estudios y que se estableció en el artículo 8 de la mencionada ley y por ende se violentaba la libertad académica puesto que al designar autoridades podrían estas ejercer control dentro de la universidad en todos los ámbitos.

7.

Gobierno de Jaime Lusinchi

- 67.** Fue presidente de Venezuela durante los años 1984 y 1989, mandato que estuvo marcado por su lema de un gobierno de austeridad con el que pretendía resolver una crisis financiera que enfrentaba Venezuela con la contención de los gastos públicos, este plan fue reseñado por el medio de noticias “El Nacional”, en esa época donde se hablaba de la

³⁰ Véase: “El Rector Magnífico” por UCV Noticias. Disponible en: <https://ucvnoticias.wordpress.com/2017/03/20/ano-jubilar-ucevista-jesus-maria-bianco-el-rector-magnifico/#:~:text=El%20Rector%20Bianco%20renunci%C3%B3%20a,23%20de%20octubre%20de%201976.>

³¹ Venezuela: 1830 a nuestros días por Rafael Arráiz Lucca, Editorial Alfa, Fecha de publicación 2016.

³² Ibidem.

³³ Véase: Venezuela: 1830 a nuestros días por Rafael Arráiz Lucca, Editorial Alfa, Fecha de publicación 2016.

reducción del 10% del gasto público, y el mismos claramente trajo afectaciones al sector universitarios y estas a su vez causaron descontentos en universidades, principalmente la UCV.³⁴

7.1. La masacre del Tazón 1984³⁵

68. Al empezar su mandato, Lusinchi, dictó un plan para la recuperación económica del país que se llamó “Plan de Austeridad”, anunciado en marzo de 1984, donde se contemplaba la reducción de un 10% del gasto público del Estado

7.1.1. Antecedentes de la llamada “Masacre del Tazón”³⁶

69. Como consecuencia de lo anterior, Edmundo Chirinos, rector de la UCV para esa época sometió a votación del Consejo Universitario de la UCV la aplicación de medidas de restricción de gastos, en línea con lo que establecía el Ejecutivo Nacional lo cual resultó en la eliminación de becas, el aumento de la tarifa del comedor universitario a 10 bolívares, el pago de la matrícula y la suspensión de las pasantías, medidas que evidentemente causaron descontento en la comunidad estudiantil ya que fue la más afectada por las implementaciones.

70. Es por lo anterior que un grupo de estudiantes del núcleo de Maracay, principalmente de las carreras de agronomía y veterinaria, acordaron movilizarse hasta el núcleo central en Caracas para el día 19 de septiembre de ese año realizar una asamblea estudiantil ampliada y asistir a la sesión del Consejo Universitario pautaada para la fecha.

7.1.2. Hechos del 19 de septiembre de 1984³⁷

71. El 19 de septiembre de 1984, el grupo de estudiantes que había acordado movilizarse hacia la sede rectoral en Caracas, se acercó a la dirección de transporte de su sede en Maracay para solicitar el traslado del grupo a la Ciudad Universitaria de Caracas, petición que fue negada por la dirección.

72. Ante la negativa, los estudiantes decidieron tomar 4 autobuses para emprender el camino hacia Caracas; situación que fue notificada al Rector de la UCV, quien a su vez notificó al

³⁴ Véase: blog biográfico “Jaime Lusinchi”. Disponible en: https://www.cidob.org/biografias_lideres_politicos/america_del_sur/venezuela/jaime_lusinchi

³⁵ Véase: “Represión estudiantil en la Venezuela contemporánea caso: Sucesos de hoyo de la puerta del 19 de septiembre de 1984” por Yuruari Borregales. Disponible en: http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-94962014000100007

“La masacre de Tazón y la lucha constante por una alternativa viable” por Pedro César Torrecillas López. Disponible en: <http://laclase.info/content/la-masacre-de-tazon-y-la-lucha-constante-por-una-alternativa-viable/>

³⁶ Véase: “Represión estudiantil en la Venezuela contemporánea caso: Sucesos de hoyo de la puerta del 19 de septiembre de 1984” por Yuruari Borregales. Disponible en: http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-94962014000100007

Véase: Protestas estudiantil y represión en Venezuela 1983-1993, por Yasmín Rada Aragol y Orlando Jose Contreras. Disponible en: http://bibliotecadigital.fundabit.gob.ve/wp-content/uploads/2019/10/ColeccionMaestro/Protesta_Estudiantil.pdf

Artículo “Sesenta años del Decreto Ley de Universidades (1958). Autonomía universitaria plena: origen, desarrollo, transformación y transfiguración (1958-2018)”. Disponible en: <http://www.saber.ula.ve/bitstream/handle/123456789/45972/articulo8.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

³⁷ Ibidem.

viceministro de relaciones interiores Cesáreo Espinal Vásquez y le solicitó que le impidiese el paso de los estudiantes a la capital.

73. En efecto, los autobuses fueron detenidos en la alcabala de la Guardia Nacional que se ubicaba en Hoyo de la Puerta, donde se les indicó a los estudiantes que debían bajarse de los vehículos y que serían requisados; ante tal situación, los estudiantes decidieron hacer asambleas en cada autobús para tomar la decisión de retornar a Maracay o seguir hacia Caracas, resultando como decisión de la asamblea continuar su recorrido para lo cual al encender los autobuses y ponerse en marcha, rompieron el cerco de la GN, y como resultado de ello, los GN como una medida desmedida decidieron disparar municiones en contra de las unidades de autobuses, lo cual dejó un saldo de 35 estudiantes heridos por el enfrentamiento, esta situación fue reseñada por el periódico “Últimas Noticias” en esa época, donde mostraban las condiciones en las que quedaron las unidades de transportes posterior a ser baleadas por los cuerpos de seguridad.

7.1.3. Protestas por los hechos del 19 de septiembre de 1984³⁸

74. Debido al incidente, se produjeron protestas en la plaza de Las Tres Gracias, donde se quemaron varios vehículos por los protestantes y hubo un enfrentamiento entre ellos y la Policía Metropolitana, donde murió un estudiante y fueron detenidos varios dirigentes estudiantiles por la Dirección General Sectorial de los Servicios de Inteligencia y Prevención (DISIP) institución que ahora es el Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN).

7.1.4. Suspensión de actividades en la UCV y allanamiento del recinto³⁹

75. Ante tales hechos, el Consejo Universitario, las actividades docentes y administrativas fueron suspendidas durante una semana, y el mismo 19 de septiembre la UCV fue allanada por efectivos de la Guardia Nacional y un grupo comando de la DISIP, quienes penetraron por la plaza de Las Tres Gracias y tomaron la Facultad de Farmacia, los galpones de Ingeniería y el Instituto Anatómico de la Facultad de Medicina, nuevamente violentando el principio de inviolabilidad del recinto consagrado en la LU de 1970.

7.1.5. Protestas a nivel nacional⁴⁰

76. Simultáneamente a los hechos anteriores, en Maracay, se tomó una avenida y se propuso un paro estudiantil como protesta y declararon al rector de la UCV, como “Persona Non Grata”; mientras en la ciudad de Valencia, en los alrededores de la UC, hubo disturbios

³⁸ Véase: “Represión estudiantil en la Venezuela contemporánea caso: Sucesos de hoyo de la puerta del 19 de septiembre de 1984” por Yuruari Borregales. Disponible en: http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-94962014000100007

³⁹ Ibidem.

⁴⁰ Véase: Protestas estudiantil y represión en Venezuela 1983-1993, por Yasmín Rada Aragol y Orlando Jose Contreras. Disponible en: http://bibliotecadigital.fundabit.gob.ve/wp-content/uploads/2019/10/ColeccionMaestro/Protesta_Estudiantil.pdf

con autobuses incendiados; asimismo, en San Cristóbal, estudiantes del núcleo de la ULA contra la Guardia Nacional y el gobierno, instalando barricadas y quemando cauchos.

77. Mientras que, en la ciudad de Maturín se obstruyeron los accesos de la Universidad de Oriente de Jusepín y en Mérida los disturbios estudiantiles paralizaron la ciudad, dejando varios heridos entre policías, policías y guardias nacionales, además de la suspensión de clases por varios días.
78. Dos días después de los hechos del 19 de septiembre de 1984, se registraron manifestaciones estudiantiles pacíficas en solidaridad con los heridos en diversas ciudades del país, como Maracaibo, Maracay, Barcelona y Maturín; además un grupo de dirigentes estudiantiles de la UCV se reunió con Octavio Lepage, ministro de Relaciones Interiores y su viceministro Cesáreo Espinal Vásquez, el gobernador de Caracas, Carmelo Lauría, y el comandante de la Policía Metropolitana, Marcos Adolfo Pacheco; reunión en la cual el Gobierno se comprometió a prohibir el uso de las armas de fuego en protestas estudiantiles y exhortó a los gobernadores a dialogar con los estudiantes para llegar a acuerdos sin recurrir a la violencia.

7.1.6. Respuesta del Ejecutivo Nacional⁴¹

79. El presidente Jaime Lusinchi, realizó una comunicación al tener conocimiento de los hechos, la cual también fue reseñada por el periodico “Últimas Noticias” donde dijo: “(...) *hay unos cuantos que están tratando de aprovecharse de situaciones de coyuntura para crear problemas de orden público y que no estoy dispuesto a tolerarlos y les voy a enfrentar con toda decisión. (...) lo que pasa en las universidades nacionales es simplemente el represamiento de una distorsión muy grave de la educación nuestra, más el que agentes subversivos quieran tomar la ocasión para poner a andar sus propósitos, es cosa distinta y los muchachos no deben hacer el papel de tontos útiles. (...)*”
80. Ante la respuesta pública de la presidencia los estudiantes declararon “*No hemos sido tontos útiles ni con propósitos subversivos, sino que, atendiendo al mandato de las asambleas universitarias, vinimos a Caracas para entregar al rector de la UCV un pliego de peticiones manteniendo las reivindicaciones estudiantiles conquistadas...*”

7.2. Protestas estudiantiles por aumento del pasaje de transporte público a nivel Nacional (1987)⁴²

81. En fecha de 27 de abril de 1987, la Comisión Nacional de Costos y Precios (CONAPRESA), aumentó mediante un decreto, el costo del transporte público a nivel Nacional, de costar Bs.1, aumentó a Bs. 2, Bs.3 y Bs. 4, según las condiciones y estado de las unidades de transporte público.

⁴¹ Ibidem.

⁴² Véase: Protestas estudiantil y represión en Venezuela 1983-1993, por Yasmín Rada Aragol y Orlando Jose Contreras. Disponible en: http://bibliotecadigital.fundabit.gob.ve/wp-content/uploads/2019/10/ColeccionMaestro/Protesta_Estudiantil.pdf

Véase: nota de prensa del archivo digital del medio el tiempo “estudiantes protestaban por el alza del precio del pasaje del transporte público y de la gasolina, dijeron fuentes oficiales. La protesta de unos 200 estudiantes se inició en un barrio popular al occidente de la capital, cuando gritaban consignas antigubernamentales.”. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-194501>

82. Lo anterior, causó rechazo en la sociedad venezolana, ya que consideraban excesivo el aumento de los pasajes y que los estados de las unidades de transporte no eran óptimas, sino deficientes, descontento que fue reseñado por el medio de noticias “El Nacional”, quien entrevistó a usuarios del servicio en ese momento; uno de los sectores de la sociedad venezolana que rechazó la situación con más ahínco fue el sector universitario, por lo cual, convocaron a una nueva jornada de protestas para rechazar el aumento que consideraban desmedido.

7.2.1. Represión y violación de recintos universitarios por parte de cuerpos de seguridad del Estado

7.2.1.1. Allanamiento a la UCV 1 de mayo de 1987⁴³

83. En Caracas, los estudiantes organizaron una marcha masiva con participación popular que iniciaría en el Rectorado de la UCV, hasta la plaza Miranda, para el día 1 de mayo de ese año, sin embargo, ese día el recinto de la UCV nuevamente fue violentado por la presencia de cuerpos de seguridad del Estado, quienes causaron daño a los autobuses en los que se trasladaban los estudiantes, lo cual propició los disturbios como reacción de los estudiantes ante los destrozos causados en la UCV, y se congregaron de igual forma en la plaza donde surgieron los enfrentamientos con los funcionarios de seguridad donde hubo heridos y manifestantes detenidos.

84. El allanamiento a la UCV y sus afectaciones por parte de la policía fue tan desmedido que el gobierno no pudo negar tales hechos. Sin embargo, el ministro de Relaciones Interiores aseguró públicamente que el ministerio no ordenó tal situación a la policía, deslindándose de las acciones de los cuerpos de seguridad de Estado, como si las mismas no respondieran a los lineamientos de ese ministerio; pero al mismo tiempo calificaba como un plan los disturbios generados: *“Todo cuanto ha acontecido está calcado sobre el diseño de ese plan. No por azar los centros universitarios han dado muestras de desbordamiento y manifestaciones violentas. Por ello tomamos las medidas del caso para evitar mayores daños.”*

7.2.2. Detenciones, allanamientos y desapariciones de líderes estudiantiles y estudiantes manifestantes en las protestas⁴⁴

85. Paralelamente al allanamiento de la UCV, en Mérida las protestas estudiantiles se tornaron violentas, mientras que el presidente calificó los hechos como actos subversivos y terroristas, por lo cual se acrecentó la represión en contra de los estudiantes manifestantes, además de allanamiento a residencias de líderes estudiantiles, detenciones y desapariciones forzadas de los estudiantes dirigentes Andrés Cardona, Manuel Meneses y Santos Rojas en la ciudad de Cumaná.

⁴³ Ibidem

⁴⁴ Véase: Protestas estudiantil y represión en Venezuela 1983-1993, por Yasmín Rada Aragol y Orlando Jose Contreras. Disponible en: http://bibliotecadigital.fundabit.gob.ve/wp-content/uploads/2019/10/ColeccionMaestro/Protesta_Estudiantil.pdf

- 86.** En Maracay, Anzoátegui y Maracaibo las protestas en contra del alza del pasaje continuaron a la par de las detenciones y los allanamientos residenciales, bajo el motivo del presunto plan subversivo del cual aún se esperaban las pruebas que el Ministro de Relaciones Interiores dijo iba a presentar a la sociedad y cada día se recrudecía la violencia y la represión; ejemplo de ello, para el 5 de mayo en Maracaibo se contabilizaban al menos 20 heridos y 200 detenidos en las protestas de esa ciudad; mientras que, en Carabobo hubo al menos 17 detenidos y 5 en Barcelona, entre ellos 2 profesores universitarios; por su parte en Puerto la Cruz, los estudiantes de la UDO quemaron una grúa perteneciente a la Pepsi-Cola, y secuestraron siete vehículo, al igual que en Coro y Zulia. Esta jornada de protestas por el aumento del pasaje y el alto costo de la vida, fue respondida con allanamientos y detenciones de estudiantes.
- 87.** En Falcón, el Gobernador Ildemaro Villasmil decidió aplicar la Ley sobre Vagos y Maleantes (LSVM)⁴⁵ a los estudiantes manifestantes que fueran arrestados por protestar y los amenazaba con enviarlos a las colonias móviles de El Dorado.

7.2.3. Allanamiento de LUZ el 7 de mayo de 1987⁴⁶

- 88.** Al replicarse las protestas a nivel nacional, en la capital zuliana, Maracaibo, las protestas en contra del alza del pasaje y la represión policial se intensificaron, y el 7 de mayo LUZ fue allanada por organismos policiales del Estado, donde fueron agredidos y detenidos estudiantes y profesores, hecho que acrecentó las protestas ya que también se sumó como motivo de las mismas la violación al recinto de LUZ y a represión policial en las manifestaciones; por lo cual el Gobernador del Zulia en ese entonces, Omar Barboza, intervino en la situación y ordenó el retiro de las fuerzas policiales de los alrededores de LUZ y se comprometió a cuidar la integridad de los estudiantes detenidos y a procurar el subsidio del medio pasaje estudiantil.
- 89.** No obstante, las protestas en contra del allanamiento a LUZ continuaron y el 11 de mayo un grupo de estudiantes intentó incendiar la sede de la Lotería del Zulia y la represión dejó 4 heridos por autoría de la GN, repitiéndose esta situación el día 12 de mayo, resultando la jornada en 42 detenidos y 5 heridos.
- 90.** Los disturbios por el costo del pasaje y la detención de los estudiantes y el allanamiento a LUZ se extendieron durante todo el mes de mayo de ese año, sin embargo, los

⁴⁵ Esta ley promulgada en 1956 en sustitución de otra del mismo nombre del año 1939, tenía como objetivo la prevención del delito, dándole potestad a órganos administrativos como gobernadores y prefectos de privar de libertad a las personas sin el debido proceso, bajo acusación de ser un delincuente potencial con pena de 3 meses a 6 años de prisión sin derecho a la defensa. Esta ley a partir de 1961 entró en contradicción con la Constitución, sin embargo, no fue derogada y se convirtió en un instrumento legal aplicado por la democracia puntofijista para fines políticos. Finalmente, luego de intensas diligencias de organizaciones de derechos humanos, nacionales e internacionales para su derogación, fue anulada en 1997 por la Corte Suprema de Justicia por inconstitucional.

⁴⁶ Véase: Protestas estudiantil y represión en Venezuela 1983-1993, por Yasmín Rada Aragol y Orlando Jose Contreras. Disponible en: http://bibliotecadigital.fundabit.gob.ve/wp-content/uploads/2019/10/ColeccionMaestro/Protesta_Estudiantil.pdf

estudiantes realizaban marchas pacíficas para cumplir con el acuerdo realizado con el gobernador de no realizar manifestaciones violentas, sin dejar de lado sus exigencias.

91. Todas las jornadas dejaron ver, la intención del gobierno de Lusinchi, de desmeritar la participación protagónica de los estudiantes en las manifestaciones en rechazo de sus políticas económicas, hablando de planes terroristas planificados en conspiración con los estudiantes y así excusaba las represiones desmedidas en contra de los manifestantes, principalmente estudiantes, la persecución de líderes estudiantiles, desapariciones forzadas, detenciones y transgresiones a los recintos universitarios estos hechos fueron reseñados constantemente en el periodico "El Nacional".

7.3. Huelga de hambre convocada por estudiantes detenidos por las protestas de abril y mayo de 1987⁴⁷

92. En Junio de 1987, 17 estudiantes y otros líderes de la sociedad venezolana fueron detenidos por sus actuaciones protagónicas en las manifestaciones realizadas en los meses anteriores, y fueron enviados a la cárcel de La Pica, en la ciudad de Maturín, a quienes se les acusaba de subversivos y terroristas, en especial acusaban a 11 estudiantes de la UDO, expulsados por haber secuestrado durante unas horas al decano del núcleo Jusepín Oswaldo del Castillo, esto como forma de protesta ya que lo acusaban de estar en complicidad con cuerpos policiales del Estado en la represión desmedida en contra de los estudiantes manifestantes.
93. Situación anterior que causó el inicio de otras jornadas de protestas estudiantiles y una Huelga de Hambre para la cual se congregaron 2 estudiantes en la catedral de Barcelona, el 5 de junio de 1987; donde 5 estudiantes tomaron la Catedral de Barcelona, en protesta por la expulsión y detención de los 11 estudiantes de la UDO que secuestraron a la referida autoridad decanal. Es por ello, que 2 de los 5 estudiantes que habían tomado la Catedral se declararon en Huelga de hambre, mientras que la represión a las manifestaciones continuaba y resultó en el allanamiento de la UDO en Anzoátegui el 11 de junio de ese año que trajo como consecuencia 120 estudiantes heridos, 30 apresados y entre ellos el presidente de la FCU-UDO para ese tiempo, el estudiante, William Rodríguez; lo cual acrecentó la huelga de hambre y se extendió a nivel Nacional, tal y como lo reseña "El Nacional".
94. 10 días después de iniciada la mismas otros estudiantes del Instituto Universitario Politécnico "Luis Caballero Mejías" del núcleo de Charallave, se sumó a la huelga, exigiendo otras reivindicaciones para el sector estudiantil, como un comedor, servicios

⁴⁷ Véase: Protestas estudiantil y represión en Venezuela 1983-1993, por Yasmín Rada Aragol y Orlando Jose Contreras. Disponible en: http://bibliotecadigital.fundabit.gob.ve/wp-content/uploads/2019/10/ColeccionMaestro/Protesta_Estudiantil.pdf

odontológicos para los estudiantes, transparencia a los concursos de personal, servicio de transporte estudiantil, etc.

95. Ya para el 20 de junio de ese año, los huelguistas no tenían un buen estado de salud, por lo cual se creó una comisión para mediar entre el gobierno y los estudiantes; para el 22 de junio, se sumaron 3 estudiantes más en Barcelona y un grupo de 30 estudiantes de la UCV hicieron un ayuno de 24 horas en solidaridad con los huelguistas; sin embargo el Gobierno no se interesaba en intervenir en la situación y negociar con los estudiantes y las autoridades de la UDO se negaban a incorporar a los expulsados.
96. En julio de 1987, se sumaron a la protesta estudiantes del IUPC, la UCV, la ULA, LUZ, la UDO y el Politécnico de Coro; y el 2 de julio se firmó un acuerdo entre el Ministro de Educación, el Rector de la UDO y el presidente de la FCU-UDO, donde se reincorporaría a los estudiantes expulsados de la UDO y esto puso fin a la huelga de los estudiantes.

7.4. Protestas por el asesinato del estudiante de la ULA-Trujillo Jhonny Villareal (junio 1987)⁴⁸

97. En un enfrentamiento entre policías y estudiantes universitarios que aconteció en junio de 1987, fue asesinado el estudiante de la ULA, Jhonny Villareal, de 20 años de edad y fueron heridos por impactos de bala 4 estudiantes más; lo cual evidentemente agravó las protestas realizadas y por ellos estudiantes incendiaron la casa distrital de AD en Trujillo, mientras que en Mérida se reportaron disturbios en la ciudadanía y saqueos.
98. Ante esto, el Ministro de Relaciones Exteriores, negaba que la policía hubiese disparado contra el estudiante asesinado, y ordenó investigar con celeridad el hecho, señalando a supuestos grupos radicales ajenos al movimiento estudiantil habrían planeado el asesinato; sin embargo el presidente Lusinchi, desde la sede de la Embajada de Estados Unidos en Venezuela, en la celebración del aniversario de la Independencia de aquel país, mandó al Ejército y a la GN a *“restablecer el orden en Mérida y Trujillo”* y reiteró el llamado a los estudiantes a que *“no caigan en el juego de la ultra izquierda.”* Declaraciones que acrecentaron las reacciones estudiantiles y sus manifestaciones a nivel Nacional.
99. Es claro que la represión en contra de los universitarios con cada protesta realizada iba en aumento.

⁴⁸ Véase: Trabajo de grado: Las elecciones estudiantiles de la universidad de los andes de los años 2006 y 2007 vista a través de los diarios Frontera y Pico Bolívar, página 43. Disponible en: <http://bdigital.ula.ve/storage/pdf/42549.pdf>
Protestas estudiantiles y represión en Venezuela 1983-1993, por Yasmín Rada Aragol y Orlando Jose Contreras. Disponible en: http://bibliotecadigital.fundabit.gob.ve/wp-content/uploads/2019/10/ColeccionMaestro/Protesta_Estudiantil.pdf

7.4.1. Allanamiento del Instituto Universitario Politécnico "Luis Caballero Mejías" (IUPLCM)⁴⁹

- 100.** Paralelamente, desalojaron a los estudiantes que aún mantenían la huelga de hambre en el IUPLCM (en la actualidad es la Universidad Nacional Experimental Politécnica "Antonio José de Sucre"), y fueron llevados a un hospital por la policía, quienes allanaron el instituto universitario y señalaron haber encontrado armas y drogas cercanas al lugar donde se encontraban los huelguistas conectándolos a ellos con el presunto hallazgo; esto desató el rechazo del presidente del centro estudiantil de ese centro de estudios, quien denunció el allanamiento del instituto y el robo de unos instrumentos de la misma y de un dinero recolectado para financiar los gastos médicos de los estudiantes huelguistas y señaló que *"estamos cansados de que se vincule al movimiento estudiantil con la subversión y las drogas"*.
- 101.** Las protestas continuaron hasta que 8 funcionarios policiales fueron puestos a ordenes de la Policía Técnica Judicial (PTJ) por el asesinato de Villareal y una firma sobre un acuerdo para el pasaje estudiantil; además del auto de detención al coronel José Alberto Vicuña por los hechos ocurridos en meses anteriores en el Tazón.

7.5. Expulsión de 5 estudiantes de LUZ octubre 1987⁵⁰

- 102.** En fecha 30 de octubre de 1987, fueron expulsados bajo la aprobación del Consejo de Apelaciones de LUZ, 5 estudiantes de esta casa de estudios superiores, tal medida recayó sobre el presidente de la FCU-LUZ de esa época, Lenin Cardozo; Jesús Rincón, presidente del centro de estudiantes de la escuela de Ingeniería; Carlos Lemus; Freddy Pérez, consejero de la facultad de Ingeniería; y Rafael Colmenares ex consejero de la misma facultad; todos pertenecientes al movimiento estudiantil "Movimiento 20".
- 103.** La expulsión de los estudiantes resulta de la exigencia del decano de la facultad de ingeniería de LUZ, Antonio Cova, por supuestos actos de indisciplina llevado a cabo por los referidos estudiantes en una asamblea realizada en 1985, en donde los estudiantes acusaban a profesores de presunta corrupción y tráfico de notas. Sin embargo, los estudiantes implicados fueron líderes en las jornadas de protesta de los meses anteriores, por lo cual todo indicaba que tales expulsiones era una medida como retaliación de la participación de ellos en las protestas; y así lo denunció el presidente de la FCU-LUZ, nuevamente denotando la discriminación por motivo político en contra de los universitarios.

⁴⁹ Véase: Protestas estudiantil y represión en Venezuela 1983-1993, por Yasmín Rada Aragol y Orlando Jose Contreras. Disponible en: http://bibliotecadigital.fundabit.gob.ve/wp-content/uploads/2019/10/ColeccionMaestro/Protesta_Estudiantil.pdf

⁵⁰ Ibidem.

104.Ante la situación, hubo muestras de solidaridad con los expulsados, por parte de la comunidad estudiantil y de la comunidad profesoral de esa casa de estudios; sin embargo, el Consejo mantuvo la medida de expulsión sobre los afectados. Es por ello que el 9 de Noviembre de 1987, 2 de 5 estudiantes expulsados inician una huelga de hambre en el salón del Consejo Universitario de LUZ como medida de protesta ante la expulsión por presuntos motivos políticos y 3 días después de haber iniciado la misma, al menos 2000 estudiantes de LUZ realizaron un ayuno en solidaridad, al cual también se sumaron algunos profesores de ese recinto.

7.6. Asesinato del estudiante de la ULA José Humberto López Velásquez noviembre 1987⁵¹

105.En el marco de las protestas realizadas para apoyar a los estudiantes expulsados de LUZ, el 26 de noviembre de 1987, muere el estudiante José Humberto López Velásquez, a causa de un edema cerebral, el referido estudiante de derecho de la ULA, había sido detenido la noche anterior por la policía de Mérida, quienes lo habían trasladado al retén de esa ciudad, y de allí fue trasladado al Hospital Universitario de Mérida sin signos vitales; miembros de la FCU-ULA y el hermano del fallecido denunciaron que el mismo había sido asesinado por funcionarios del cuerpo policial que lo detuvo.

7.6.1. Protesta por el asesinato del estudiante José Humberto López Velásquez⁵²

106.Iniciaron jornadas de protestas frente a la Gobernación del Estado, donde estudiantes incendiaron cauchos y arrojaron piedras contra la gobernación y otro grupo se fue a la sede del Ministerio de Minas e Hidrocarburos y lanzaron bombas incendiarias con el establecimiento; asimismo, otro grupo de estudiantes se dirigió al Ministerio de Justicia, donde arrojaron palos, piedras y bombas incendiarias al lugar.

107.Ante esta situación el gobierno envió a los grupos antimotines a las calles de Mérida generando enfrentamiento entre ellos y los manifestantes, sin embargo, las protestas se replicaron a nivel Nacional, resultando al menos 5 estudiantes fallecidos y varios heridos en las distintas regiones del país. Las jornadas culminaron con una marcha de distintos sectores de la sociedad a finales del año 1987 con una especie de tregua navideña.

⁵¹ Véase: Protestas estudiantil y represión en Venezuela 1983-1993, por Yasmín Rada Aragol y Orlando Jose Contreras. Disponible en: http://bibliotecadigital.fundabit.gob.ve/wp-content/uploads/2019/10/ColeccionMaestro/Protesta_Estudiantil.pdf

Trabajo especial de Grado "Manifestaciones estudiantiles universitarias en la ciudad de Mérida entre 1980-1989", página 107. Disponible en: http://bdigital.ula.ve/storage/pdftesis/pregrado/tde_arquivos/5/TDE-2010-11-02T23:50:31Z-1307/Publico/britomariamercedes.pdf

⁵² Véase: Protestas estudiantil y represión en Venezuela 1983-1993, por Yasmín Rada Aragol y Orlando Jose Contreras. Disponible en: http://bibliotecadigital.fundabit.gob.ve/wp-content/uploads/2019/10/ColeccionMaestro/Protesta_Estudiantil.pdf

108. Carlos Andrés Pérez, resulta ganador de la contienda electoral presidencial de diciembre de 1989, inicia su mandato con una serie de medidas económica para paliar la situación económica en la que se encontraba el país, posterior al mandato de Lusinchi; entre las medidas a aplicar destacaban el aumento del costo del combustible, del transporte urbano y los costos de los servicios públicos lo cual trajo protestas en la población venezolana, donde participaron los estudiantes.⁵³

8.1. El Caracazo 1989⁵⁴

109. El caracazo fueron una serie de protestas realizadas de febrero a marzo de ese año, que se llevaban a cabo en rechazo a las medidas económicas instauradas al comienzo del segundo mandato de Carlos Andrés Pérez, las protestas comenzaron en Guarenas el 27 de febrero de 1989, pero esto se convirtió en una ola de vandalismo y violencia en la ciudad pasado unas horas, se extendieron Caracas y a otras ciudades del país, por lo cual el Gobierno de Pérez suspendió las garantías constitucionales y ordenó un “toque de queda”, y se le confirió al ejército la labor de ir a controlar las manifestaciones, saqueos y demás actos violentos. De estas jornadas de protestas se conocen oficialmente al menos 380 muertos a nivel nacional.

8.1.1. Persecución y represalias a estudiantes universitarios en el Caracazo⁵⁵

110. Al haber controlado las protestas del 27 y 28 de febrero, el gobierno de Pérez inició una persecución en contra de miembros de la comunidad universitaria, entre detenciones, allanamientos y agresiones, vinculando al sector estudiantil con una planificación de los hechos sucedidos.

111. Se allanó el Instituto Pedagógico de Maracay y el de Caracas, al igual que se realizó el allanamiento a LUZ. Se denunció la existencia de detenciones a estudiantes por poseer textos de Carlos Marx y otros autores rusos, considerados como material subversivo. De igual manera, existieron denuncias torturas a estudiantes detenidos dentro de los centros

⁵³ Véase: Nota de prensa “Carlos Andrés Pérez”. Disponible en: <https://www.analitica.com/opinion/opinion-nacional/carlos-andres-perez/>

⁵⁴ Nota de prensa “La Peste: el gran enigma de El Caracazo”. Disponible en: <http://elestimulo.com/climax/la-pestes-el-gran-enigma-de-el-caracazo/>

⁵⁵ Véase: Protestas estudiantil y represión en Venezuela 1983-1993, por Yasmín Rada Aragol y Orlando Jose Contreras. Disponible en: http://bibliotecadigital.fundabit.gob.ve/wp-content/uploads/2019/10/ColeccionMaestro/Protesta_Estudiantil.pdf

Nota de prensa “A 28 años de El Caracazo: exigen exhumar cuerpo de las víctimas”. Disponible en: https://web.archive.org/web/20180629211238/http://www.el-nacional.com/noticias/sociedad/anos-caracazo-exigen-exhumar-cuerpo-las-victimas_82897

de detención; ejemplo de ello aunque el uso de armas químicas contra ellos que no estaban autorizadas por la ONU, hubo denuncia de uso de gases lacrimógenos; por tal represión los estudiantes comenzaron a protestar cubriendo sus rostros para evitar ser víctimas de represalias, por lo cual empezaron a ser acusados de ser estudiantes violentos.

8.2. Protestas del 23 de enero de 1992⁵⁶

- 112.** Los estudiantes seguían protestando por la situación del subsidio de medio pasaje estudiantil; mientras que el 23 de enero de 1992, a pocos días de haber comenzado el año académico 1992, estudiantes de la UCV, IUPC y IUPLCM, realizaron una protesta desde el Rectorado al centro de la ciudad de Caracas, la cual fue reprimida por la Policía Municipal entre bombas lacrimógenas, por lo cual la marcha fue disuelta pero algunos estudiantes se agruparon en la UCV, la cual fue allanada nuevamente ese día por Policías vestidos de civil, quienes detuvieron a 15 estudiantes quienes fueron presuntamente encontrados con los rostros cubiertos.
- 113.** Esta situación fue denunciada por el rector de la UCV, en ese momento, Prof. Fuenmayor, quien señaló que *“la universidad fue allanada por encapuchados, sí, pero por encapuchados policías (...)”* en claro apoyo a los estudiantes. Algunos de los detenidos fueron enviados al comando de la PTJ, por lo cual estudiantes se trasladaron al recinto para exigir su libertad.
- 114.** Por su parte el Gobierno sostenía que la UCV no había sido allanada, sino que la presencia de los policías en el recinto era para proteger el orden público, puesto que en las adyacencias de la universidad se habían generado actos vandálicos, que afectaban el desarrollo de las actividades académicas.
- 115.** Los estudiantes detenidos fueron trasladados al retén de “El Junquito”, al ser acusados de alteración del orden público y de haber herido a un funcionario de la policía municipal; por lo cual los mismos detenidos inician una huelga de hambre, y sus familiares unas jornadas de protestas frente al Ministerio Público pero sus exigencias no fueron escuchadas, ante lo cual estudiantes realizaron protestas violentas en las adyacencias de la UCV.
- 116.** Ante esta situación se le informó al Rector de la UCV que si no controlaba las protestas la universidad sería allanada por el gobierno⁵⁷ según lo establecido en el artículo 7 de la Ley de universidades, el cual establece: *“El recinto de las universidades es inviolable. Su vigilancia y el mantenimiento del orden son de la competencia y responsabilidad de las*

⁵⁶ Véase: Protestas estudiantil y represión en Venezuela 1983-1993, por Yasmín Rada Aragol y Orlando Jose Contreras. Disponible en: http://bibliotecadigital.fundabit.gob.ve/wp-content/uploads/2019/10/ColeccionMaestro/Protesta_Estudiantil.pdf

⁵⁷ Ibidem.

autoridades universitarias; sólo podrá ser allanado para impedir la consumación de un delito o para cumplir las decisiones de los Tribunales de Justicia. Se entiende por recinto universitario el espacio precisamente delimitado y previamente destinado a la realización de funciones docentes, de investigaciones, académicas, de extensión o administrativas, propias de la institución. Corresponde a las autoridades nacionales y locales la vigilancia de las avenidas, calles y otros sitios abiertos al libre acceso y circulación, y la protección y seguridad de los edificios y construcciones situados dentro de las áreas donde funcionen las universidades, y las demás medidas que fueren necesarias a los fines de salvaguardar y garantizar el orden público y la seguridad de las personas y de los bienes, aun cuando estos formen parte del patrimonio de la universidad.”⁵⁸ En una clara amenaza a la autonomía universitaria.

8.3. protestas estudiantiles posterior al golpe de Estado del 4 de febrero de 1992⁵⁹

- 117.** Posterior al golpe de Estado fallido, intentado por el Teniente Hugo Rafael Chávez Frías del 4 de febrero de 1992; el incumplimiento de las promesas sociales realizadas por Carlos Andrés Pérez así como el no haber restituido las garantías constitucionales a más de un mes del fallido golpe, los estudiantes en el mes de marzo de 1992, salieron a manifestar la restitución de las garantías constitucionales en el país, específicamente en fecha 3 de marzo se realizaron protestas en Caracas, Los Teques, Maracay y San Cristóbal; protestas que resultaron en 32 detenidos y 24 estudiantes heridos por la represión de la GN y otros cuerpos policiales de las regiones.
- 118.** En marzo, abril y mayo, las protestas continuaron, pero apoyadas por la ciudadanía en general, algunas fueron pacíficas, pero otras se tornaron violentas; en las mismas resultaron asesinados 3 estudiantes universitarios por la GN y la policía; y se allanó nuevamente a LUZ, lo cual aumentó la intensidad de las protestas estudiantiles nivel nacional y empezaron a emitir consignas de “*iFuera CAP y viva Chávez!*”.

⁵⁸ Véase: Ley de Universidades, 1970. Disponible en: http://www.ucv.ve/fileadmin/user_upload/comision_electoral/Normativa_legal/index.htm

⁵⁹ Véase: Protestas estudiantil y represión en Venezuela 1983-1993, por Yasmín Rada Aragol y Orlando Jose Contreras. Disponible en: http://bibliotecadigital.fundabit.gob.ve/wp-content/uploads/2019/10/ColeccionMaestro/Protesta_Estudiantil.pdf

Nota de Prensa “19 heridos en una marcha estudiantil en Caracas contra Carlos Andrés Pérez”. Disponible en: https://elpais.com/diario/1992/03/20/internacional/701046003_850215.html

Nota de prensa “GRAN CACEROLAZO EN VENEZUELA”. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-60845>

119. Hugo Rafael Chávez Frías, gana las elecciones presidenciales del 6 de diciembre de 1998, por lo cual asume la presidencia en febrero de 1999, inició su gobierno impulsando una Asamblea Nacional Constituyente, que resultó en la creación de la Constitución Nacional de 1999, que aún se encuentra vigente; y se mantuvo en la presidencia durante 3 periodos y el inicio de un cuarto periodo, hasta su muerte en el año 2013.⁶⁰

120. En el Gobierno de Chávez, se centran las bases del actual gobierno venezolano, por lo cual comienzan las prácticas de ataques hacia la universidad venezolana y su comunidad, a pesar, que a partir de la Constitución de 1999, impulsada precisamente por el mismo Chávez, se reconoce la protección a la autonomía universitaria a nivel constitucional. A continuación, ataques en contra de los universitarios en el mandato de Hugo Chávez:

9.1. Creación de un sistema paralelo de universidades 2003

121. En septiembre del año 2003, el Ejecutivo Nacional, crea mediante Decreto Presidencial N° 2.601⁶¹ el sistema paralelo de educación superior llamado “Misión Sucre” con el fin *“permitir el acceso a la educación superior de las personas que se encuentran en desventaja socioeconómica, cultural y geográfica y de revolucionar el sistema de educación superior y sus instituciones”* y a través de esta misión se creó como inicio de este programa la Universidad Bolivariana de Venezuela, el 18 de julio del 2003.⁶²

122. Claramente la creación de este sistema trajo críticas, puesto que sobre el mismo se tenían varias preocupaciones de adoctrinamiento en estos nuevos centros de estudios, que evidentemente estaban parcializados hacia las ideologías del presidente Chávez, en principio en la creación de este sistema, no se menciona el principio de autonomía universitaria que se consagra en la constitución⁶³

123. Asimismo, el Ejecutivo atribuye a dicha Misión haber logrado una cobertura universitaria nacional de 83% para 2013 –entre las más altas del mundo– pero no existen suficientes

⁶⁰ Véase: Blog Biografico “Hugo Chávez Frías”. Disponible en: https://www.cidob.org/biografias_lideres_politicos/america_del_sur/venezuela/hugo_chavez_frias

⁶¹ Véase: decreto 2602. Disponible en: <http://virtual.urbe.edu/gacetitas/37779.pdf>

Nota de prensa “La Misión Sucre alma y columna vertebral de la Revolución educativa celebra 18 años de su creación”. Disponible en: <https://www.vtv.gob.ve/mision-sucre-aniversario-columna-revolucion-educativa/>

⁶² Véase: Reseña histórica de la UBV. Disponible en: <http://www.ubv.edu.ve/main/resena>

⁶³ Véase: decreto 2602. Disponible en: <http://virtual.urbe.edu/gacetitas/37779.pdf>

datos oficiales para verificar la matrícula, ni indicadores de retención, permanencia, deserción y rendimiento académico⁶⁴

124. Posteriormente en el año 2009 se crea la llamada “Misión Alma mater”⁶⁵ donde a través de esta misión se absorbió algunos institutos tecnológicos y colegios universitarios, convirtiéndolos en su mayoría en universidades experimentales, pero estas nacían sin autonomía y directamente dependientes del Gobierno Nacional; la misión se creó bajo la dirección y ejecución del Ministerio de Educación Superior (artículo 5), con el propósito de *“impulsar la transformación de la educación superior y propulsar su articulación institucional y territorial”* (artículo 1), a través de la creación nuevas figuras o modalidades de universidades sin estatus autónomo (artículo 3); durante el 2009, la Asamblea Nacional aprobó la Ley Orgánica de Educación, sometiendo el sistema educativo, en todos sus niveles, al Estado Docente.

125. Asimismo, existen opiniones que señalan que en tales universidades no se protege la libertad académica pues, en ellas prevalece la ideología del gobierno que las crea, y esto claramente atenta contra una sociedad democrática, pues la democracia se logra en las bases de la protección del pluralismo y las ideas críticas.⁶⁶

126. Las instituciones de las misiones referidas, pertenecen a la Asociación de Rectoras y Rectores Bolivarianos de Venezuela (ARBOL), la cual es una organización paralela a la Asociación Venezolana de Rectores (AVERU) que agrupa a los rectores electos de las universidades autónomas en Venezuela.⁶⁷

127. Evidentemente, este sistema paralelo busca mermar el pensamiento crítico y plural que existe en las universidades venezolanas, en la actualidad se sigue privilegiando a este sistema paralelo, frente al sistema tradicional de universidades al mantener y defender estas últimas su autonomía.

9.2. Asfixia presupuestaria

128. La situación de las universidades públicas venezolanas desde finales de la primera década de los 2000, ha sido permeada por una serie de políticas públicas sistemáticas y reiteradas a lo largo de los años que resultan como mecanismos de control, gestión y

⁶⁴ Véase: ODH-ULA, Comisión de Derechos Humanos de la FCJP de LUZ y CDH-UCAB. 2016. Restricciones y represalias contra la autonomía y la libertad académica en el sistema de educación superior de Venezuela. Contribución para Segundo Ciclo del Examen Periódico Universal de Venezuela, en el Período de Sesiones N° 26 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Disponible en: <http://aulaabiervenezuela.org/wp-content/uploads/2016/10/ODDHHULA-Venezuela-Restricciones-y-represalias-contra-la-autonom%C3%ADa-y-la-libertad-acad%C3%A9mica-en-el-sistema-de-educaci%C3%B3n-superior.pdf>

⁶⁵ Disponible en: <http://apps.ucab.edu.ve/nap/recursos/almamater.pdf>

⁶⁶ Véase: artículo de opinión de PROVEA “Luces y sombras de la Misión Alma Mater”. Disponible en: <https://provea.org/opinion/luces-y-sombras-de-la-mision-alma-mater/>

⁶⁷ Véase: Informe “El sistema paralelo universitario en Venezuela 2003-2019”. Disponible en: <https://www.uladdhh.org.ve/wp-content/uploads/2020/02/Informe-El-sistema-paralelo-universitario-en-Venezuela.-2003-2019-Descargar-1.pdf>

reducción sobre los presupuestos que requieren las casas de estudio. De tal manera que las deficiencias que se han venido desarrollando, producto de esta conducta continuada en el tiempo, comportan severas violaciones al ejercicio de la autonomía universitaria y por consecuencia, el derecho a la libertad académica. Las situaciones que se describen en esta sección fueron documentadas en el informe realizado por Aula Abierta titulado **“Informe preliminar: Violaciones a la autonomía financiera de las universidades venezolanas y sus implicaciones en el derecho a la educación de calidad y la libertad académica (2004-2021)”**.⁶⁸

129. En el Gobierno de Hugo Chávez se inicia la práctica de asfixia presupuestaria que hasta el actual año 2022 impera en contra de las universidades autónomas venezolanas, esto ha sido documentado al menos desde el año 2010, cuando inician las prácticas de reducción presupuestaria en las principales casas de estudios del país. A continuación, algunos ejemplos de ello:

9.2.1. Elaboración de anteproyectos de presupuestos⁶⁹

130. Al menos desde el año 2008, las universidades deben cumplir con la entrega de un anteproyecto presupuestario, los cuales tenían que cumplir con unos lineamientos, donde se les obligaba a la universidad a planificar sus gastos del año académico, en base a unos meses que no alcanzaban la culminación del mismo, por lo cual, también se instauraron unos créditos adicionales que debían ser requeridos por las universidades para las deficiencias presupuestarias.

131. Sin embargo, se denunció que aquellos créditos adicionales, desde el inicio de su aplicación llegaban a la universidad hasta con un año de retraso, colocando a la universidad en un situación de crisis presupuestaria, claramente inducida por el Gobierno Nacional.

9.2.2. Reconducción de presupuestos⁷⁰

132. En el marco de la exigencia de los anteproyectos, otras situaciones como la reconducción y la reducción presupuestaria se presentaron. La reconducción de los presupuestos implicaba para la universidad utilizar las mismas cantidades de dinero estipuladas en el presupuesto del año anterior para satisfacer sus requerimientos financieros en el año

⁶⁸ Véase: Informe realizado por Aula Abierta “Informe preliminar: Violaciones a la autonomía financiera de las universidades venezolanas y sus implicaciones en el derecho a la educación de calidad y la libertad académica (2004-2021)”. Disponible en: <http://aulaabiervenezuela.org/wp-content/uploads/2021/04/Informe-preliminar-Violaciones-a-la-autonomia-financiera-de-las-universidades-venezolanas-y-sus-implicaciones-en-el-derecho-a-la-educacion-de-calidad-y-la-libertad-academica-2004-2021.pdf>

⁶⁹ Véase: Informe realizado por Aula Abierta “Informe preliminar: Violaciones a la autonomía financiera de las universidades venezolanas y sus implicaciones en el derecho a la educación de calidad y la libertad académica (2004-2021)”. Disponible en: <http://aulaabiervenezuela.org/wp-content/uploads/2021/04/Informe-preliminar-Violaciones-a-la-autonomia-financiera-de-las-universidades-venezolanas-y-sus-implicaciones-en-el-derecho-a-la-educacion-de-calidad-y-la-libertad-academica-2004-2021.pdf>

⁷⁰ Ibidem

actual. Esta situación se presentaba porque el Estado venezolano impone a la universidad una asignación presupuestaria cuyo monto es idéntico o menor al asignado en años anteriores, sin considerar elementos tales como el contexto hiperinflacionario, las deudas acumuladas de la universidad producto del déficit presupuestario y otros elementos dinámicos como el aumento de la matrícula estudiantil, esta política también fue iniciada en el Gobierno del fallecido presidente Chávez.

133. Aula Abierta pudo evidenciar que la reducción presupuestaria, así como la reconducción son fenómenos tanto recurrentes como concurrentes en determinados episodios históricos de la asignación de los montos. En esta medida, en aquellos casos donde un presupuesto solicitado es reconducido, esto comporta la reducción de lo que había sido requerido en los anteproyectos anuales que elaboran las propias universidades y por consiguiente, generando un marcado déficit para las gestiones de las casas de estudio; por otra parte también se pudo constatar que los lineamientos en materia presupuestaria que exigían a las universidades fueron violaciones a la autonomía universitaria, puesto que no deja a la universidad estipular los recursos necesarios para su funcionamiento y gestión.

9.2.3. Aprobación de presupuestos de universidades con déficit⁷¹

134. Otra de los patrones dentro de la práctica de la asfixia presupuestaria inducida a las universidades que se pudo documentar en el mandato de Chávez, fue el inicio de aprobación de presupuestos universitarios con déficit. A continuación, algunos de las cifras que fueron recabadas:

9.2.3.1. Presupuesto de las universidades del año 2009

A) ULA

135. Para la asignación presupuestaria del año 2009 de la Universidad de los Andes (ULA) se empezó a evidenciar el inicio de política sostenida de reducción presupuestaria. A partir del 1º de abril de ese año, en virtud de una comunicación de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, establecida en Gaceta Oficial N° 39.147 del 26 de marzo de 2009 en el cual se informó un recorte del presupuesto de poco más de 6%, es decir que se aprobó el 94% de lo solicitado.

⁷¹ Véase: Informe realizado por Aula Abierta "Informe preliminar: Violaciones a la autonomía financiera de las universidades venezolanas y sus implicaciones en el derecho a la educación de calidad y la libertad académica (2004-2021)". Disponible en: <http://aulaabiervenezuela.org/wp-content/uploads/2021/04/Informe-preliminar-Violaciones-a-la-autonomia-financiera-de-las-universidades-venezolanas-y-sus-implicaciones-en-el-derecho-a-la-educacion-de-calidad-y-la-libertad-academica-2004-2021.pdf>

B) UCV

136. En la UCV para los periodos de asignaciones presupuestarias de los años 2008 y 2009, presentó aumentos significativos en torno al valor nominal de los montos asignados pero que no se acordaban con el valor real, debido al contexto inflacionario que empezaba a agravarse en Venezuela. En el caso del 2009, el presupuesto real correspondiente a la educación superior en realidad presentó una reducción de aproximadamente el 30%, afectando el poder adquisitivo considerablemente, por la constante disminución.

C) LUZ

137. Desde el año 2009 han existido grandes preocupaciones sobre la asfixia presupuestaria en la Universidad del Zulia, ello se evidencia- entre otras muestras- de cómo en busca de preservar la calidad de vida de estudiantes en el extranjero y obtener dólares para los mismos, debían de cumplir con 14 pasos administrativos dispuestos por la Comisión Nacional de Administración de Divisas (CADIVI) y que para ese año demoraron alrededor de 4 meses solamente para aprobarlo, considerando las reducciones presupuestarias, asimismo, para ese año solo les fue aprobado el 50% de presupuesto solicitado.

9.2.3.2. Presupuesto de las universidades del año 2010

A) ULA

138. La notificación formal de la OPSU, según la máxima autoridad, obedeció a la ejecución de la reforma de la Ley de Presupuesto aprobada por el Ejecutivo Nacional, solicitud central que afectó de manera directa el normal funcionamiento de la institución en su área académica, su dotación, extensión, investigación, difusión, área administrativa, salud, prácticas de campo, entre otras, que dejaron de recibir su ya reducido presupuesto. El mismo lineamiento fue aplicado para la asignación presupuestaria del año 2010, lo cual resultó en la aprobación de solo el 42% de lo solicitado, una drástica reducción con respecto del año anterior.

B) LUZ

139. Para la semana del 25 de octubre de 2009, el rector de la Universidad del Zulia, Jorge Palencia manifestó frente a la nueva asignación presupuestaria para el año 2010 que: *“Muchos hemos sido atacados, criticados por diversos sectores ante el manejo del presupuesto. Durante los últimos años el Gobierno ha asignado menos de lo que se solicita, aun teniendo esta universidad que avanza pese a un presupuesto históricamente deficitario (...)”* tales declaraciones fueron cónsonas al presupuesto otorgado ese año para la universidad puesto que se les aprobó 54% de lo solicitado.

9.2.3.3. Presupuesto de las universidades del año 2011

A) ULA

140. El problema financiero en la Universidad de Los Andes se acrecentó aún más para el año 2011 ya que el Ejecutivo Nacional nuevamente envió la misma cuota presupuestaria para cubrir gastos de funcionamiento del año 2011, trayendo como consecuencia reducciones a la investigación, problemas para cubrir la salud básica de los trabajadores, al personal contratado, a los vigilantes continuos y eventuales, dotación de equipos necesarios para la docencia, servicios generales y estudiantiles, entre otros elementos que se requieren para poder funcionar efectivamente, ya que les fue aprobado un presupuesto con un déficit del 52%.

B) UCV

141. El Vicerrector Administrativo de la UCV, durante una reunión con los diferentes gremios de la casa de estudios, explicó que el presupuesto aprobado por el Ejecutivo Nacional para el año 2011 fue 55% menor de lo que requería la UCV. Concretamente había sido solicitado un monto de 2.797.754.137 bolívares y solo fue aprobado aprobaron 1.257.827.660. Ese monto sólo contemplaba mayoritariamente sueldos y salarios para solo los primeros 6 meses del año de 2011.

C) LUZ

142. Durante la semana de 24 de octubre de 2010, el rector de la Universidad del Zulia para la época, Jorge Palencia, explicó al periódico de LUZ que durante los últimos 6 años las universidades autónomas han venido sufriendo una especie de asfixia financiera que tiene como objeto *“arrodillar a las casas de estudio para que entren precisamente por el aro de los preceptos claramente definidos por la Misión y Visión del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria (MPPEU)”* además surgieron denuncias de las deficiencias y consecuencias que había traído la asfixia a la universidad.

143. En esta medida, algunas de las afectaciones que se denunciaban en torno a la deficiencia presupuestaria eran con respecto de la asignación de pagos a becas estudiantiles y la prestación del servicio de transporte estudiantil. Sobre este último se señaló que de las 46 rutas que comprenden zonas urbanas, extraurbanas y foráneas que posee la Dirección de Servicios Generales, solo 21 se encontraban operativas y las otras 25 dañadas a la espera de su reparación, lo que se traduce en más del 50% de inoperatividad de la flota de transporte y posteriores afectaciones a los traslados de los universitarios en el propio recinto, de manera que para ese año nuevamente no podrían solventar mucha de las deficiencias, puesto que el presupuesto asignado fue del 45% solamente.

9.2.3.4. Presupuesto de las universidades del año 2012

A) ULA

144.El presupuesto solicitado por esta casa de estudios en el 2012, debió cumplir con un cúmulo de requisitos de OPSU que eran obligatorios, por lo cual el CU de la ULA, tuvo que mantener algunas partidas sin incrementos y en otros casos reducir algunas, aún con la inflación al alza en ese año, y al final, solo les fue aprobado un 48,47% de lo solicitado, monto que ya de por si era deficiente en cuanto a los gastos que requería solventar la universidad.

B) UCV

145.El 25 de septiembre del año 2011, la UCV, recibió por correo electrónico un documento donde se indicaba la cuota presupuestaria que asignaría el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, a la UCV para el año 2012 por un monto de Bs. 1.257.827.666, siendo el mismo presupuesto asignado en el año 2011, lo cual representó una disminución efectiva del 25 al 34% considerando los índices de inflación registrados en 2011. De esta manera, la asignación deficitaria de presupuesto 2012 acentuó la crítica situación por la que atraviesa la Universidad en los últimos años, y se aprobó sólo un 34,53% de lo solicitado.

C) LUZ

146.Para el año 2012, la Universidad del Zulia había solicitado a través de su anteproyecto la cifra Bs 2.287.041.372 bolívares, cuyo monto correspondía principalmente al pago de compromisos contractuales con el personal fijo y contratado sobre nóminas del año 2011. En contraposición, les fue aprobado el monto por Bs 934.229.670 bolívares, es decir, el mismo monto asignado para el año 2011 y que representa solo un 40,84% de lo solicitado.

9.2.3.5. Presupuesto de las universidades del año 2013

A) ULA

147.Según información suministrada por el Secretario de la ULA en ese año, profesor José María Andérez, la cuota aprobada para el año 2013 fue insuficiente, ya que la ULA solicitó 2 mil 500 millones de bolívares fuertes y apenas le fueron concedidos mil 155 millones de bolívares, lo que equivale a un 42% por ciento de lo solicitado, que no fue suficiente para atender las necesidades universitarias. Los recursos asignados en el año 2012, con un presupuesto también insuficiente y que fue auxiliado mediante créditos adicionales y auxilios financieros, fue superior al monto asignado para el año 2013, puesto que les fue aprobado un 45,23% del presupuesto.

B) UCV

148. Para mayo de 2013, el Consejo Universitario de la UCV declaró en emergencia académica, financiera, presupuestaria y operativa a la universidad, debido a la cuota presupuestaria que fue asignada por el Ejecutivo Nacional para el año 2013, que fue sólo del 33% de lo solicitado por la dicha casa de estudio para su funcionamiento. Esta asignación presupuestaria fue aprobada por la UCV, bajo el signo de protesta.

C) LUZ

149. Para el año 2013, LUZ solicitó un presupuesto cercano a los Bs 2.550.000.000 de bolívares. En contraposición, la cuota asignada fue de Bs 1.041.143.309, lo que representa apenas 40,83% del presupuesto solicitado y representando solo un 12% más del presupuesto del año 2012. Del total asignado, el 78% se financió a través de los recursos ordinarios, mientras que el 22% restante mediante la gestión fiscal.

9.3. Persecución y ataques en contra de universitarios

9.3.1. Protestas por la no renovación de la concesión de Radio Caracas Televisión (RCTV) 2007⁷²

150. El Presidente Chávez, había acusado a RCTV de haber participado en el fallido golpe de Estado del año 2002, intentado en su contra, esto a través de una de sus alocuciones en su programa “Aló Presidente”, donde los acusó de “Golpistas” y les recordó que el Estado era quien otorgaba las concesiones. Finalmente, en diciembre del 2006, anunció que no renovarían la concesión de RCTV, la cual vencería el 27 de mayo del 2007, por lo cual sería el último día de programación de la televisora⁷³.

151. Esto se presume fue una retaliación a la negativa del canal de transmitir imágenes de los simpatizantes del gobierno de Chávez y solo transmitir la marcha opositora con la que inició el fallido golpe en enero del 2002.

152. El 21 de mayo, estudiantes y periodistas salieron a las calles de Caracas a marchar y manifestar su rechazo al cierre arbitrario del canal, posterior a ello, el 23 de mayo de se año estudiante de la ULA protestaron por la decisión de la Sala Político-Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) la cual declaró improcedente una acción de amparo cautelar interpuesta por RCTV ante la revocatoria de su concesión. Esta manifestación fue reprimida por la Policía del Táchira, quienes agredieron a los estudiantes manifestantes, a quienes se les agredió y algunos hasta fueron despojados de sus teléfonos que grababan la represión.

⁷² Véase: Nota de prensa “protestas por cierre de RCTV”. Disponible en: https://elpais.com/internacional/2007/05/28/actualidad/1180303217_850215.html

⁷³ Véase: Cronología del cierre de RCTV. Disponible en: <https://www.venelogia.com/archivos/1686/>

153. Luego el 25 de mayo se realizaron nuevas marchas a la que se sumaron estudiantes de la Universidad Católica Andrés Bello, de la Universidad Simón Bolívar y de la Universidad Central de Venezuela, en contra de la censura del Gobierno al canal, manifestaciones que prosiguieron hasta llegar el día del cierre el 27 de mayo del 2007 cuando algunas de las protestas se tornaron violentas y estas se extendieron a lo largo del territorio. Asimismo, del 28 de mayo al 1 de junio, se siguieron realizando manifestaciones, donde los protagonistas fueron los estudiantes, y estas fueron reprimidas por gases lacrimógenos y algunos resultaron heridos de balas⁷⁴.

9.3.2. Protestas del 2009 por la promulgación de la Ley Orgánica de Educación

154. En el 2009, se realizaron protestas en contra de las reformas a la aún controvertida ley orgánica de educación, promulgada en ese año. Una de las protestas más reprimida fue la marcha que se convocó en agosto de ese año por la oposición, y que paralelamente se convocó una marcha por parte de los simpatizantes del Gobierno de Chávez en apoyo a la ley.

155. Aunque la marcha en pro de la ley, pudo llegar pacíficamente a su destino, la marcha convocada por la entonces oposición venezolana fue reprimida por la Policía Metropolitana, quienes lanzaron gases lacrimógenos directamente a los manifestantes.; esto último había sido una orden dada en enero de ese año por Chávez en un acto transmitido en cadena nacional, ya que él mismo decía que la oposición estaba recibiendo lineamientos del exterior, en ese acto le dijo al Ministro del Interior *“echenles gas, y disuelva cualquier guarimba (...)a partir de este momento, el que salga a quemar un cerro, a cerrar una calle, a quemar unos árboles, me le echan gas del bueno y lo meten preso”*.⁷⁵

10

Gobierno de Nicolás Maduro (2013–actualidad)

156. Es el actual presidente de Venezuela, y el mismo ha continuado la práctica de ataques en contra de las universidades y los universitarios, que se realizaba desde el gobierno anterior. A continuación, algunos de los ataques a las universidades y a los universitarios a lo largo de los mandatos de Nicolás Maduro.⁷⁶

⁷⁴ <https://web.archive.org/web/20070928011223/http://www.hostelbookers.com/info/news/18162728>

⁷⁵ Video en youtube del discurso de Chávez. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=Xs857wOgJQ8&t=195s>

⁷⁶ Perfil oficial de Nicolás Maduro en Twitter. disponible en: https://twitter.com/NicolasMaduro?ref_src=twsrc%5Egoogle%7Ctwcamp%5Eserp%7Ctwgr%5Eauthor

10.1. Asfixia presupuestaria en las universidades venezolanas⁷⁷

157. La autonomía universitaria se acciona como el mecanismo esencial que permite ejercitar de manera plena la libertad académica dentro de todo Estado. En el caso de Venezuela, el artículo 109 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) establece su protección y que también se desprende de los artículos 6,7 y 9 de la Ley de Universidades (LU) de 1979. La autonomía universitaria se compone de diversas aristas de desenvolvimiento, entre ellas, la autonomía financiera, la cual comprende la facultad que tienen las propias universidades de recibir recursos públicos y privados para el desarrollo de sus actividades durante todo un año y gestionarlo de manera que pueda atender eficazmente sus necesidades y particularidades debido al contexto en el que se puede ver desenvuelta.⁷⁸

158. Sin embargo, el gobierno de Nicolás Maduro ha continuado la práctica de asfixia presupuestaria en contra de las universidades venezolanas que fue instaurada por el gobierno anterior, lo cual, fue documentado en el informe realizado por Aula Abierta **“Informe preliminar: Violaciones a la autonomía financiera de las universidades venezolanas y sus implicaciones en el derecho a la educación de calidad y la libertad académica (2004-2021)”**. Toda la información que se desarrolla en este apartado deriva del referido informe:

10.1.1. Presupuesto de las universidades del año 2014

A) ULA

159. Para el año 2014, el Consejo Universitario de la ULA anunció el miércoles 2 de octubre de 2013, que aprobó, con algunos cambios, la propuesta de presupuesto equilibrado del año 2014, que había presentado en sesión, el equipo de técnicos de la Dirección de Programación y Presupuesto de la Universidad de Los Andes. La propuesta original que se le había planteado al MPPEU era de una cifra que superaba los 5 millones 282 mil 950 bolívares, pero la cuota aprobada ni siquiera se acercó al 40% de esa cantidad. Al final solo fue aprobado el 37,14% del presupuesto solicitado, es decir, un déficit del 62,86%.

B) UCV

160. En sesión extraordinaria el 04 de octubre de 2013, del Consejo Universitario UCV discutió sobre la asignación del presupuesto universitario 2014, en el cual fue solicitado por la

⁷⁷ Véase: Informe realizado por Aula Abierta "Informe preliminar: Violaciones a la autonomía financiera de las universidades venezolanas y sus implicaciones en el derecho a la educación de calidad y la libertad académica (2004-2021)". Disponible en: <http://aulaabiertavenezuela.org/wp-content/uploads/2021/04/Informe-preliminar-Violaciones-a-la-autonomia-financiera-de-las-universidades-venezolanas-y-sus-implicaciones-en-el-derecho-a-la-educacion-de-calidad-y-la-libertad-academica-2004-2021.pdf>

⁷⁸ Ibidem.

UCV: 4.577.375.463 Bs y Ministerio para la Educación Universitaria y que solo aprobó 2.273.409.997 Bs, representando un 49,66% de lo solicitado y en consecuencia, presentando un déficit del 51,44%

C) LUZ

161. Para el 2014, LUZ solicitó 5.200.000 bs. para el funcionamiento en 2014, pero el Ejecutivo nacional, por medio del Ministerio de Educación Universitaria, asignó 1.700.000 bs. que se distribuyeron así: gastos de funcionamiento, 290 millones de bolívares, y el resto, para pagos de nómina y providencias estudiantiles. En consecuencia, se presenta un déficit presupuestario del menos un 67,31% para el funcionamiento operativo de la universidad, es decir, solo le fue aprobado el 32,69% de lo solicitado.

D) UDO

162. El presidente de la Asociación de Profesores de la Universidad de Oriente, José David Gil, señaló que para el 2014, la UDO solo le había sido aprobada un 35% del presupuesto, lo cual les alcanzaba para que la universidad funcionara escasamente un trimestre.

10.1.2. Presupuesto de las universidades del año 2015

A) ULA

163. Para el año 2015, aumentó la creciente preocupación por el caso del presupuesto deficitario aprobado por el Gobierno Nacional a las universidades de Venezuela, ello desencadenó un conjunto de medidas y ajustes al alcance de los recursos asignados. El CU aprobó el nuevo equilibrio presupuestario que contempló solo 8 meses de sueldos y salario, 6 meses de cesta ticket, 6 meses de gasto de funcionamiento. En el caso de las providencias estudiantiles estas contaron con una cobertura que alcanzaría para unos 4 meses.

B) UCV

164. Durante el año 2015, la Universidad Central de Venezuela había elaborado un anteproyecto de presupuesto en el que calculaban 8.062.809.275 millones de bolívares para el funcionamiento correcto del recinto universitario. El gobierno central aprobó solo el 32,66%, es decir, 3.144.247.239 millones de bolívares, sin ninguna consideración del anteproyecto enviado.

C) LUZ

165. Para el 2015, el Consejo Universitario de LUZ, hizo público que recibieron una comunicación DM N° 000258 de fecha 02-10-2014 del Ministro del Poder Popular para la

Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología (MPPEUCT), se informó que la cuota presupuestaria asignada alcanzaba los dos mil cuatrocientos un millones quinientos cincuenta y dos mil setecientos siete con 00/100 (Bs. 2.401.552.707,00), lo cual contrastado con el presupuesto solicitado por esta institución en junio de ese año, por una cantidad de siete mil cuatrocientos cincuenta y un millones cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y siete con 00/100 (Bs. 7.451.457.357,00), representaba apenas un 32,23 % de lo solicitado, generando una insuficiencia presupuestaria del 67,77 % para el año 2015.

D) UDO

166. La asignación presupuestaria para la UDO para el ejercicio fiscal 2015, según comunicación del Ejecutivo Nacional, fue de 1.770.198.174 Bs., a través del presupuesto ordinario, esto se traduce en que la UDO recibió lo que equivale a un 28% de lo solicitado por la institución. En esta medida se repite el episodio de asfixia presupuestaria a través de la reducción de lo que había sido solicitado.

10.1.3. Presupuesto de las universidades del año 2016

A) ULA

167. La ULA presentó un anteproyecto de presupuesto para el 2016 por una cantidad de Bs. 12.099.771.579, sin embargo, la cuota asignada fue Bs. 3.548.677.943, lo que representaba apenas un 29,63% de lo solicitado. Por su parte Víctor Molina, director de Programación y Presupuesto de la ULA, significó que el monto asignado, tal y como la caracterizó, sirvió para pagar apenas 4 meses de salario, 4 meses de bono vacacional, y 4 meses de bonos de pensiones; es decir, solo le fue asignado un 29,63% del presupuesto necesario para el funcionamiento.

B) UCV

168. De más de 8 millardos de bolívares que fueron solicitados para el presupuesto 2016 de la UCV, se aprobó sólo un 32% del monto para el funcionamiento de la institución. Del total de presupuesto asignado, para el año 2016, solamente se invierte en sueldos y salarios más del 84-85 %, dejando un margen mínimo de maniobra en el presupuesto universitario.

C) UDO

169. La aprobación presupuestaria que obtuvo la Universidad de Oriente (UDO) para operar durante 2016 sólo alcanzó para asumir gastos de personal por tres meses y gastos de funcionamiento por cinco meses. Específicamente la universidad había solicitado más de

10 millardos de bolívares y la primera cuota universitaria aprobada por el ente gubernamental estuvo sobre los tres millardos de bolívares, lo que representa un 28,92% de la necesidad presupuestaria planteada. Monto que debió distribuirse entre los cinco núcleos de la institución.

10.1.4. Presupuesto de las universidades del año 2017

A) ULA

170. Para el 2017, la ULA había solicitado en su proyecto presupuestario, al Ejecutivo Nacional, la suma de 53.560.660.740,00 Bs., pero le fue comunicado el viernes 30 de septiembre del 2016, que debía equilibrar dicho presupuesto a razón de los 28.894.098.025,00 Bs. asignados. Es decir, que esta cuota representa apenas el 54%, faltando la suma de 24.666.562.715,00 BsF. El CU votó bajo protesta la asignación presupuestaria del 2017 y el correspondiente equilibrio que realizó la Dirección de Programación y Presupuesto en los términos de los lineamientos emitidos por ese CU. Finalmente, solo se le aprobó un 54% del presupuesto solicitado.

B) UCV

171. En 2016, un año antes de la primera sanción a las acciones comerciales venezolanas, el Estado asignó sólo 30% del monto total solicitado por la UCV para su funcionamiento en 2017, es decir, otorgó un presupuesto con un déficit de 70% del monto requerido para el funcionamiento de la universidad.

C) LUZ

172. LUZ solicitó 62 mil millones de bolívares al Ejecutivo Nacional en su anteproyecto de presupuesto 2017, siendo solo 25.756 millones, de los cuales 20.428 millones se destinaron a pagar sueldos y salarios de 6 meses, ya para junio de este año, el déficit presupuestario se ubicó en 400 millones de bolívares, según declaraciones del rector Jorge Palencia. Así, el déficit presupuestario fue del 58% de lo requerido por LUZ para funcionar.

D) UDO

173. La UDO también afrontó con precariedad los requerimientos económicos de mantenimiento y mejora de todo el sistema universitario de la casa de estudios. El Consejo Universitario aprobó con severas críticas la distribución presupuestaria 2017, advirtiendo que los recursos asignados por el gobierno nacional apenas cubren el 30% de las necesidades reales del principal centro universitario de la región oriental, sur e insular

de Venezuela que atiende a más de setenta mil estudiantes en los estados Anzoátegui, Bolívar, Monagas, Sucre y Nueva Esparta.

10.1.5. Presupuesto de las universidades del año 2018

A) ULA

174. La solicitud presupuestaria de la ULA para el 2018 estuvo cercana a los 600 millardos y solo le fueron aprobados 150 millardos. El Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología otorgó, desde el momento de la notificación, 16 horas a los fines de proceder a hacer los cálculos de equilibrio presupuestario y para cargar en el sistema la base de datos; comporta una grave violación a la autonomía universitaria, la imposición de plazos inconcebibles para efectuar la planificación y estructuración de los cálculos para el equilibrio del presupuesto y que posteriormente fuese cargado al sistema, toda vez que no se concedieron plazos realmente hábiles para poder ejecutar dichos requerimientos, al final solo le fue asignado el 26% del presupuesto solicitado.

B) UCV

175. Para el año 2018, la UCV solicitó un presupuesto de Bs. 1.300.000.000.000,00, de los cuales solo fueron aprobados 236 mil millones de Bolívares, lo que representa una sexta parte del presupuesto solicitado, es decir, el 20% de lo requerido para funcionar la referida casa de estudios.

C) LUZ

176. En el caso de la asignación para LUZ del año 2018, el monto que le fue aprobado como presupuesto ordinario fue de 175 millardos de Bolívares y 40.3 millardos a través de partidas de créditos adicionales. No obstante, esto representa un presupuesto con un alarmante déficit de un 70% toda vez que dicha casa de estudios solicitó en su anteproyecto 591 millardos de Bolívares.

D) UDO

177. Para finales del año 2017, la rectora de la Universidad de Oriente, Milena Bravo, informó haber recibido apenas un 10,8% del presupuesto solicitado para el año 2018; de mil 200 millardos de bolívares que solicitó al MPPEUCT solo recibieron 139 millardos. Lo que se traduce en un alarmante déficit de al menos el 89,2%.

10.1.6. Presupuesto de las universidades del año 2019

A) ULA

178. Para el 2019, en el caso de la Universidad de los Andes (ULA) se estableció que ya no habría anteproyecto de presupuesto, sino que por el contrario solo se llamaría “presupuesto” considerando que el dinero que le asignan a las universidades está en la denominada “Ley de presupuesto de Universidad- OPSU-ONAPRE” (política Macro). La oficina de planificación de la Universidad de la Universidad los Andes (PLANDES) y la Oficina de Presupuesto hacían el presupuesto universitario.

179. Un hecho destacable es que no puede ser utilizada la herramienta presupuestaria para planificar, crecer y por ende, cumplir con sus actividades medulares porque el presupuesto, en una economía que tiene una inflación del 3000-4000% anual, se aprueba en un año y los recursos llegan en el año siguiente del año que se tenía previsto, en un ejercicio fiscal distinto y con contexto agravado por las deudas. El rector de la ULA, Mario Bonucci, denunció que para el 2019 el presupuesto impuesto adolecía de un déficit entre el 75% y 85% de lo requerido por la ULA.

B) UCV

180. La rectora de la Universidad Central de Venezuela (UCV), Cecilia García Arocha, denunció que el presupuesto asignado para la casa de estudio alcanzó solo para un mes. En este sentido expresó que el monto asignado fue de mil 791 millones de bolívares para el 2019, *“cuando se formuló en 2018, esa cifra fue de 5 mil 577 millones de bolívares, sólo se aprobó 32% de lo solicitado y de los cuales 80% es para sueldos y salarios”*.

C) LUZ

181. De los Bs. S 667.849.997.430 solicitados por la Universidad del Zulia para su funcionamiento durante el 2019, solo fueron aprobados y asignados Bs. S 933.583.563, apenas un 0,14 %, este monto aprobado por el Gobierno Nacional se convierte en la asignación deficitaria más alta de toda la historia de la universidad venezolana.

D) UDO

182. Las autoridades de la UDO, Núcleo Anzoátegui, denunciaron que para el nuevo período estudiantil del 2019 solo les había sido aprobado 11% del presupuesto que requieren para cubrir parte de los gastos de todo el año

10.1.7. Presupuesto de las universidades del año 2020

A) ULA

183. Para el presupuesto del año 2020 de la Universidad de los Andes que fue equilibrado y aprobado en el año 2019, se derivó en una situación nuevamente alarmante y desmesurada, toda vez que los recursos fueron recibidos en enero del año 2021, es decir,

esto se traduce en el impedimento material durante más de un año del pleno desarrollo de la casa de estudio y la imposibilidad de cumplir con sus obligaciones de cualquier índole, todo ello enmarcado en el contexto hiperinflacionario y la pandemia por covid-19, lo que es aún más grave, solo se le entregó el 2,25% del presupuesto solicitado.

B) UCV

184. Para el 2020, el panorama de la UCV no fue distinto, se le asignó un presupuesto con al menos un 90,20% de déficit, es decir, que solo le fue aprobado el 9,80% de lo solicitado para el funcionamiento de la universidad.

C) LUZ

185. La Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU) aprobó solo el 2,25% del anteproyecto solicitado por la Universidad del Zulia (LUZ) para el 2020, representando un déficit del 97,75%. Así, la rectora encargada, Judith Aular de Durán, informó que a finales del mes de enero del 2020 el irrisorio monto pasó a representar el 0,5 %, debido a los altos índices inflacionarios del país.

10.1.8. Presupuesto de las universidades del año 2021

A) ULA

186. El rector de la Universidad de los Andes, profesor Mario Bonucci en el mes de Noviembre de 2020 elaboró una nota que hizo circular por los medios electrónicos y que denominó “Desnudando el Presupuesto”, para entender la grave situación presupuestaria de las universidades, destacando que el presupuesto impuesto por la OPSU a la Universidad de Los Andes, es más que insuficiente, incluso *“rayando en lo absurdo”*, aún más considerando que para el 1 de diciembre de 2020 ya se había devaluado en más de un 50% de su valor real. La inversión por estudiante no supera el dólar mensual y la relación porcentual del monto destinado para gastos de funcionamiento ya pasaba de representar el 43,35% al 21,40% del monto impuesto *“según criterios y metodologías desconocidas”*

187. Para 2021, usando una metodología que afirma el Rector desconocer, le fue asignado a la Universidad de Los Andes un presupuesto de Bs. 1.471.641.919.854, el cual debe cubrir pago de personal, gastos de funcionamiento, providencias estudiantiles (comedor, transporte, residencias, entre otros) y FAMES (el equivalente al HCM de los estudiantes). Dicho monto de acuerdo con la tasa cambiaria del 07/10/2020 equivalía a 3.317.632,18 \$, pero para el 01/12/2020 ya se había reducido a aproximadamente 1.471.641 \$.

B) UCV

188. Para el año 2021, algunas de las universidades más importantes del país presentan un alarmante déficit de más del 97% en total. Específicamente, en el caso Universidad Central de Venezuela (UCV) de un 97,73%.

10.2. Ataques a universitarios en el marco de protestas cívicas en Venezuela por el Gobierno de Nicolás Maduro

10.2.1. Protestas con participación estudiantil 2014

189. El 27 de septiembre de 2019, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas estableció una Misión Internacional Independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela⁷⁹ (en adelante, Misión de Investigación), mediante la resolución N° 42/25⁸⁰, por un período de un año, para evaluar presuntas violaciones de los derechos humanos cometidas en el país, desde el año 2014.

190. En el marco de su mandato, han publicado dos informes en los que documentaron violaciones graves de los derechos humanos, incluidas ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias, tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, así como violencia sexual y de género, ocurridas desde 2014 en Venezuela⁸¹, identificando patrones específicos que establecen motivos razonables para creer que se han cometido violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho penal internacional⁸².

191. Mediante la revisión de los informes publicados en el año 2020 y 2021 por la Misión Internacional Independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela, se pudo constatar que los universitarios han sido uno de los principales grupos afectados por crímenes de lesa humanidad en Venezuela, en el marco de las protestas antigubernamentales ocurridas desde el año 2014. De los casos utilizados como ejemplo por la Misión de Investigación y Determinación de los Hechos, los universitarios representaron el siguiente porcentaje de víctimas:

192. En un 47.8% (2020) y 13.5% (2021) de arrestos y detenciones arbitrarias.

193. En un 45% (2020) y 50% (2021) de ejecuciones extrajudiciales.

⁷⁹ Véase: <https://www.ohchr.org/SP/HRBodies/HRC/FFMV/Pages/Index.aspx>

⁸⁰ Disponible en: <https://undocs.org/A/HRC/RES/42/25>

⁸¹ Datos obtenidos por el Observatorio de Derechos Universitarios de Aula Abierta a partir de las "Conclusiones detalladas de la misión internacional independiente de investigación sobre la República Bolivariana de Venezuela (13 de septiembre - 8 de octubre de 2021)", disponibles en: https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/FFMV/A-HRC-48-CRP.5_SP.pdf

⁸² Datos obtenidos por el Observatorio de Derechos Universitarios de Aula Abierta a partir de las "Conclusiones detalladas de la misión internacional independiente de investigación sobre la República Bolivariana de Venezuela (14 de septiembre - 2 de octubre de 2020)", disponibles en: https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/FFMV/A_HRC_45_CRP.11_SP.pdf

194. En un 25% de desapariciones forzadas (2020).

195. En un 53% de tratos crueles, inhumanos y degradantes (2020).

10.2.2. Protestas con participación estudiantil 2017

196. En el año 2017 se realizaron unas jornadas de protestas a nivel nacional, donde tuvieron los estudiantes universitarios una actuación de protagonismo y liderazgo en contra del Gobierno de Nicolás Maduro; desde el Observatorio de Derechos Universitarios de Aula Abierta publicó un informe⁸³ donde se documentaron violaciones de derechos humanos en contra de los universitarios en el periodo de protestas del 1 de abril al 31 de julio de ese año. A continuación, las principales prácticas de violaciones de derechos humanos en contra de universitarios:

10.2.3. Criminalización de la protesta universitaria

197. Desde el 01 de abril hasta el 31 de julio de 2017, hubo distintas jornadas de protestas civiles las cuales fueron convocadas por la comunidad académica o contaron con una amplia participación de la misma, de esas jornadas se contabilizaron que al menos 92 manifestaciones fueron reprimidas por los cuerpos de seguridad del Estado, donde la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) fue la principal protagonista, al ser la responsable de al menos un 82% de los ataques realizados, de manera individual o en coautoría con otros cuerpos del Estado⁸⁴; la represiones consistieron en el uso desproporcionado de gases lacrimógenos, proyectiles de tipo perdigón e, incluso, armas de fuego en contra de los manifestantes que mayormente pertenecían a la comunidad universitaria.

10.2.4. Encarcelación u otra privación grave de la libertad personal de los universitarios

10.2.4.1. Profesores universitarios

198. De febrero a octubre del año 2017 se documentaron los casos de al menos 17 profesores universitarios detenidos, algunos por la participación en las protestas de ese año, y otros por la expresión de ideas críticas en contra de las políticas públicas estatales. De estos 17 profesores, 8 fueron presentados ante la justicia militar, 6 ante la justicia ordinaria y 3 liberados desde los centros de detención de los cuerpos de seguridad⁸⁵; de los profesores detenidos, se conoció que al menos 5 de ellos fueron imputados con el cargo de “traición a la patria” y 2 de ellos con el cargo de “terrorismo”.

⁸³ Véase: informe realizado por Aula Abierta INFORME PRELIMINAR: ATAQUES Y REPRESALIAS CONTRA PROFESORES Y ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS EN VENEZUELA (FEBRERO-OCTUBRE 2017). Disponible en: <http://aulaabiirtavenezuela.org/wp-content/uploads/2017/08/05-2018-Restricciones-y-represalias-contra-estudiantes-y-profesores-universitarios-en-Venezuela-Febrero-Julio-2017.pdf>

⁸⁴ Ibidem

⁸⁵ Véase: informe realizado por Aula Abierta COMUNIDAD UNIVERSITARIA ALERTA SOBRE DETENCIONES SELECTIVAS CONTRA PROFESORES UNIVERSITARIOS EN VENEZUELA. Disponible en: <http://aulaabiirtavenezuela.org/wp-content/uploads/2016/10/INFORME-DE-PROFESORES-ONU-DEF.pdf>

10.2.4.2. Estudiantes universitarios

199. Durante el período de abril a julio de 2017, al menos 339 estudiantes universitarios fueron detenidos arbitrariamente, siendo muchos de ellos presentados ante la justicia militar y quedando afectados por medidas privativas de libertad. Entre los casos emblemáticos se menciona el de Carlos Ramírez, estudiante de Derecho de la Universidad de Los Andes (ULA) detenido por efectivos de la GNB mientras se encontraba en una manifestación⁸⁶.

200. De igual forma, al menos 4 Universitarios fueron detenidos arbitrariamente en el ejercicio de su derecho a la protesta pacífica y libertad de expresión imputados por cargos estigmatizantes como “traición a la patria” y catalogados públicamente por altos representantes del Gobierno nacional, incluido el presidente de la República, de “terroristas” y dirigir o ser partícipes de manifestaciones violentas, situación que ratifica la condición de vulnerabilidad de los universitarios, al ser atribuírseles públicamente calificativos como “traidores” y “violentos”.

10.2.5. Tratos crueles, inhumanos y degradantes en contra de estudiantes universitarios

10.2.5.1. Irrupción en los recintos universitarios

201. Entre los meses de abril y julio de 2017, el Observatorio de Derechos Universitarios de Aula Abierta registró al menos 21 irrupciones a diversos recintos universitarios comandadas por órganos oficiales o civiles armados (parapoliciales)⁸⁷; además de 7 ataques en las adyacencias de recintos universitarios, los cuales ocurrieron 1 en el mes de abril, 10 en el mes de mayo, 5 en el mes de junio y 5 en el mes de julio; además de 7 ataques en el mes de junio en las inmediaciones de recintos universitarios; todos ocurridos en las distintas regiones del país, para repeler las manifestaciones desarrolladas por los universitarios.

202. Las universidades afectadas fueron la ULA (2), la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda (UNEFM) (2), la Universidad Nacional Experimental Politécnica “Antonio José de Sucre” (UNEXPO) (2), la Universidad Rafael Urdaneta (URU) (3), la UCV (9), el Instituto Universitario Juan Pablo Pérez Alfonzo (IUTEPAL) (1), el Instituto Pedagógico “Rafael Alberto Escobar Lara” (1), la Universidad Católica Andrés Bello (UCAB) (1), la UDO (2), la Universidad Alejandro de Humboldt (3) y la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL) (2).⁸⁸

10.2.6. Protestas con participación estudiantil 2019

⁸⁶ Ibidem.

⁸⁷ Nota de prensa del medio “Analítica” sobre “Nota de prensa de Aula Abierta sobre “X” del 23 de junio de 2017, disponible en:” del 09 de junio de 2019, disponible en: <https://www.analitica.com/actualidad/actualidad-nacional/david-sosa-gano-elecciones-de-la-fcu-en-la-ucv/>

⁸⁸ Ibidem.

203. A partir del 23 de enero del año 2019 en Venezuela se llevaron a cabo nuevas jornadas de protestas donde nuevamente el protagonismo de las protestas fue asumido por la comunidad universitaria, a la cual se sumó la ciudadanía en general, nuevamente en contra de las políticas del Estado venezolana a cargo del Gobierno de Nicolás Maduro Moros; en dichas protestas el blanco más recurrente de ataques y represalias fueron los miembros de la comunidad universitaria. A continuación, los prácticas de represión en contra de los manifestantes universitarios y represalias en contra de los mismos:

10.2.6.1. Encarcelación u otra privación grave de la libertad personal de los universitarios

204. En el periodo del 23 de enero hasta el 1 de mayo del 2019 Aula Abierta documentó que al menos 41 estudiantes fueron detenidos arbitrariamente por los cuerpos de seguridad del Estado, mientras se encontraban participando en las manifestaciones sociales pacíficas que fueron convocadas por la Asamblea Nacional, de los cuales al menos fueron 9 líderes estudiantiles o que formaban parte de asociaciones estudiantiles universitarias⁸⁹. Asimismo fueron detenidos al menos 2 profesores universitarios en el mismo periodo.⁹⁰

10.2.6.2. Ejecuciones extrajudiciales y torturas, tratos crueles, inhumanos y degradantes en contra de estudiantes universitarios

205. En el 2019, los universitarios fueron víctimas de ejecuciones extrajudiciales, torturas, tratos crueles, inhumanos y degradantes, en un contexto en el que los victimarios aumentaban las represalias al conocer que las víctimas eran estudiantes, lo cual motivó a que muchos estudiantes se abstuvieran de identificarse como tales.⁹¹

206. El Observatorio de Derechos Universitarios de Aula Abierta pudo registrar que entre enero y mayo del 2019 al menos 7 universitarios resultaron heridos. Al menos 4 de ellos eran representantes de asociaciones estudiantiles universitarias. Así mismo, al menos 2 estudiantes universitarios fueron asesinados durante la represión a las manifestaciones ocurridas el 23 de enero de 2019.⁹²

207. De igual manera, entre enero y mayo de 2019, se documentaron prácticas de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes contra los universitarios que fueron detenidos arbitrariamente en ese periodo. Particularmente, llama la atención como dirigentes estudiantiles denunciaron que los universitarios recibían un peor trato por parte de los

⁸⁹ Véase: Informe realizado por Aula Abierta INFORME PRELIMINAR: VIOLACIONES A LA LIBERTAD ACADÉMICA, AUTONOMÍA UNIVERSITARIA Y OTROS DERECHOS DE LOS UNIVERSITARIOS EN VENEZUELA. Disponible en: <http://aulaabiervenezuela.org/wp-content/uploads/2020/01/INFORME-PRELIMINAR-VIOLACIONES-A-LA-LIBERTAD-ACAD%C3%89MICA-AUTONOM%C3%8DA-UNIVERSITARIA-Y-OTROS-DERECHOS-DE-LOS-UNIVERSITARIOS-EN-VENEZUELA-1.pdf>

⁹⁰ *Ibidem*.

⁹¹ Véase: Informe realizado por Aula Abierta INFORME PRELIMINAR: VIOLACIONES A LA LIBERTAD ACADÉMICA, AUTONOMÍA UNIVERSITARIA Y OTROS DERECHOS DE LOS UNIVERSITARIOS EN VENEZUELA. Disponible en: <http://aulaabiervenezuela.org/wp-content/uploads/2020/01/INFORME-PRELIMINAR-VIOLACIONES-A-LA-LIBERTAD-ACAD%C3%89MICA-AUTONOM%C3%8DA-UNIVERSITARIA-Y-OTROS-DERECHOS-DE-LOS-UNIVERSITARIOS-EN-VENEZUELA-1.pdf>

⁹² *Ibidem*

cuerpos de seguridad durante su detención cuando se identificaban como tales, se evidencia entonces la intención de los organismos de seguridad del Estado de afectar, en mayor medida, a través de sus conductas represivas, a estudiantes universitarios, por la percepción de identidad que tienen de éstos como enemigos de la Nación. Esto permite inferir que los universitarios en Venezuela han sido objeto de una estigmatización por parte del Estado, lo cual ratifica su condición de vulnerabilidad, tal y como ocurre con otros grupos como periodistas, activistas políticos y/o defensores de derechos humanos.⁹³

10.2.7. Persecución de universitarios en la actualidad⁹⁴

208. Las prácticas de persecución contra los universitarios venezolanos no solamente se presentaron en el periodo comprendido entre 2017 y 2019, sino que han persistido en la actualidad, aún y cuando no se desarrollan protestas generalizadas. A finales de 2021, sucedió un episodio en el que una dirigente estudiantil (quien prefiere guardar el anonimato por temor a futuras represalias) fue detenida arbitrariamente en noviembre del 2021 por funcionarios de la GNB, donde fue catalogada por el funcionario aprehensor como “terrorista”, por participar en acciones de activismo, lo cual demuestra, una vez más, la afectación directa de los estudiantes, por su condición de universitarios, en su participación en los asuntos de discusión pública.

10.2.7.1. Detención de Javier Tarazona⁹⁵

209. El profesor universitario, Javier Tarazona, quien también es defensor y activista de derechos humanos, fue detenido el 2 de julio del 2021, por funcionarios del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN) y trasladado a su sede del Helicoide en la ciudad de Caracas, después de haber denunciado el hostigamiento del cual habían sido víctimas en la ciudad de Coro, Falcón, el mismo día por parte de funcionarios de la Policía de Falcón, del SEBIN y otros sujetos armados sin identificar.

210. La motivación de la detención del Prof. Tarazona, es por ser un universitario crítico de la políticas del gobierno de Nicolás Maduro en el ámbito de derechos humanos y por haber denunciado desde la ONG que preside, FundaREDES, días antes de su detención sobre la situación del conflicto armado existente en el estado de Apure, en la frontera colombo-

⁹³ Véase: Informe realizado por Aula Abierta “INFORME PRELIMINAR: LOS UNIVERSITARIOS COMO GRUPO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN CONTEXTOS DE RESTRICCIÓN DEL ESPACIO CÍVICO”. Disponible en: Próximo a publicarse.

⁹⁴ Véase: Informe realizado por Aula Abierta “INFORME PRELIMINAR: LOS UNIVERSITARIOS COMO GRUPO EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN CONTEXTOS DE RESTRICCIÓN DEL ESPACIO CÍVICO”. Disponible en: Próximo a publicarse.

⁹⁵ Véase: Nota de prensa “Venezuela: José Javier Tarazona continúa detenido arbitrariamente”. Disponible en: <https://www.omct.org/es/recursos/llamamientos-urgentes/venezuela-jos%C3%A9-javier-tarazona-contin%C3%BAa-detenido-arbitrariamente>

Véase: Nota de prensa “Repudio por la detención de Javier Tarazona en Venezuela”. Disponible en: <https://www.dw.com/es/repudio-por-detenci%C3%B3n-de-javier-tarazona-en-venezuela/a-58145960>

Véase: Nota de prensa “Venezuela: Más información: Defensor sigue detenido, dos excarcelados”. Disponible en: <https://www.amnesty.org/es/documents/amr53/4923/2021/es/>

venezolana, entre las Fuerzas Armadas de Venezuela y grupos de civiles armados, en un contexto de opacidad informativa por parte de las autoridades venezolanas.

211. Actualmente el Prof. Tarazona, continua detenido y fue imputado por los delitos de “instigación al odio”, “terrorismo” y “traición a la patria”.

10.3. Consejo Nacional de Universidades (CNU) como brazo represor del Gobierno de Nicolás Maduro Moros a las universidades venezolanas.⁹⁶

212. Existe una política por parte del Estado venezolano, que se ha ejecutado desde el año 2016, a través del Consejo Nacional de Universidades (CNU), como organismo gubernamental encargado de la coordinación de la actividad universitaria a nivel nacional, con el fin de vulnerar la autonomía universitaria, la libertad académica y la educación de calidad, situación permitida por el poder ejecutivo.

213. Se ha documentado que, desde el 2016 al 2021 de las 8 universidades autónomas que existen en Venezuela al menos 4 de ellas han sufrido de prácticas continuas por parte del CNU (50%) que obstaculizan el ejercicio de su autonomía, impidiendo la participación y gestión activa de las autoridades, respecto de su ejercicio en cargos de gobierno y cogobierno universitario.

214. En concreto, entre el 2016 y 2021 se han documentado al menos 8 actos del CNU que afectan la autonomía universitaria y que tienen un impacto en la libertad académica y/o el derecho a la educación de calidad.

10.3.1. Actos administrativos del CNU que violentan la autonomía de las universidades públicas en Venezuela

215. Desde el año 2016, se han documentado al menos 6 casos de violación a la autonomía universitaria en Venezuela, por parte del CNU, a través de la toma de decisiones que ordenan la imposición arbitraria de sujetos o que tienden al hostigamiento de autoridades universitarias, situación que vulnera la autonomía de gobierno de las propias casas de estudios superiores, prerrogativa consagrada en la CRBV y la LU vigente, a través del principio ya mencionado.

10.3.1.1. Imposición de autoridades universitarias en trasgresión a la libertad académica

216. En 8 casos los actos efectuados por el CNU representan violaciones a la autonomía organizativa y/o de gobierno de las universidades autónomas en Venezuela. Además, al menos 2 de dichos actos representan amenazas al ejercicio de la libertad académica y el

⁹⁶Véase: informe realizado por Aula Abierta “Informe Preliminar: Violaciones a la autonomía universitaria, libertad académica y a la educación de calidad en Venezuela por parte del Consejo Nacional de Universidades (CNU). (julio 2016 - diciembre 2021)” Disponible en: Próximo a publicarse.

desarrollo del pensamiento crítico debido a la imposición de autoridades que ejercen funciones relacionadas a la actividad académica dentro de las universidades, como la designación de Vicerrector administrativo de LUZ, en el año 2019, materializándose en el 2020.

10.3.1.2. Designación de autoridades universitarias en ataque a la autonomía de gobierno de las universidades

217. En 4 casos el CNU designó arbitrariamente autoridades universitarias, en desconocimiento de las designaciones efectuadas por las propias universidades. Con ello, se trastoca el gobierno de las universidades autónomas del país, así como su autonomía organizativa, en virtud de la cual las mismas tienen el derecho a nombrar y designar su personal docente, de investigación y administrativo. De igual manera, en 2 casos el CNU designó comisiones de seguimiento a determinadas autoridades de las universidades autónomas del país, con el fin de controlar la actuación de las autoridades universitarias, lo cual constituye una violación a la autonomía universitaria de las casas de estudios superiores del país.

10.3.2. Actos del CNU en contra de la autonomía académica y financiera de las universidades

218.1 de los actos del CNU ha afectado afectan la autonomía académica y financiera, concretamente bajo la adopción de la Normativa Nacional de los Sistemas Multimodales de Educación Universitaria y Educación Mediada por las Tecnologías de la Información y la Comunicación, ya que el 17 de agosto de 2021, en sesión extraordinaria, el CNU aprobó, por mayoría, la Normativa Nacional de los Sistemas Multimodales de Educación Universitaria y Educación Mediada por las Tecnologías de la Información y la Comunicación⁹⁷, la cual contiene múltiples disposiciones que violentan la autonomía universitaria en sus distintas aristas, según denunciaron algunas autoridades universitarias del país.⁹⁸

219. Lo anterior, fue aprobado de forma irregular puesto que al menos 10 universidades salvaron su voto ante la aprobación de esta normativa, por cuanto contiene artículos que contravienen las funciones y competencias propias de las universidades establecidas en el marco legal vigente y obliga a las instituciones a ser vigiladas por el Sistema de Supervisión, Acompañamiento y Acreditación, un organismo controlado por el Ministerio de Educación Universitaria.⁹⁹

⁹⁷ Ver: <https://www.youtube.com/watch?v=cl7nTw0JzqA>

⁹⁸ Ver: <https://twitter.com/bonuccimario/status/1427654418091192326?s=08>

⁹⁹ Nota de prensa del medio "Crónica Uno" sobre "Universidades rechazan normativa de CNU por violar autonomía universitaria" del 24 de agosto de 2021, disponible en: <https://cronica.uno/universidades-rechazan-normativa-de-cnu-por-violar-autonomia-universitaria/>

220. Esta situación, también transgrede la Constitución Nacional, y el principio de reserva legal allí contemplado en su artículo 187, numeral 1¹⁰⁰ de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999 (CRBV) establece el principio de “reserva legal”, en virtud del cual la Asamblea Nacional (AN) es el órgano encargado de la creación de la legislación “(...) *en las materias de la competencia nacional y sobre el funcionamiento de las distintas ramas del Poder Nacional.*”. El caso del sector educativo a nivel superior (e inclusive de los demás niveles) es un asunto de competencia nacional que guarda una interrelación con el funcionamiento del Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio para la Educación Superior, por lo cual el CNU no puede aprobar tal normativa.

221. Asimismo, según el artículo 6¹⁰¹ de la Normativa Nacional de los Sistemas Multimodales de Educación Universitaria y Educación Mediada por las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el sistema multimodal de educación universitaria impulsado por el CNU está dirigido a “*alcanzar los objetivos previstos en los planes de desarrollo nacional, regional y local*”, situación que resulta preocupante, tomando en cuenta que el Plan de la Patria - Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019 establece que los objetivos del proyecto nacional radica en profundizar y radicalizar la revolución en el marco del socialismo bolivariano (artículo 2.2.12.10), al establecer que la investigación científica debería estar al servicio de la construcción del Modelo Productivo Socialista y de la Ética Socialista (artículo 1.5.1), ya que esto implicaría la imposición de un pensamiento único al interior de las universidades y, con ello, la destrucción del pensamiento crítico, así como el derecho a una educación libre y plural, lo cual denota graves sesgos ideológicos y políticos.

10.4. Implementación de los llamados “Planes de la Patria” para la promoción de adoctrinamiento en las universidades venezolanas

222. La aplicación de políticas gubernamentales que propiciaban adoctrinamiento político en la educación superior venezolana, que habían iniciado en el Gobierno anterior, se afianzan y radicalizan en el Gobierno de Nicolás Maduro, a través de la implementación

¹⁰⁰ Asamblea Nacional Constituyente. Constitución de la República de la Bolivariana de Venezuela (CRBV), establece según el artículo 187, numeral 1: “*Corresponde a la Asamblea Nacional: 1. Legislar en las materias de la competencia nacional y sobre el funcionamiento de las distintas ramas del Poder Nacional.*”.

¹⁰¹ **Artículo 6.-** Los Sistemas Multimodales de Educación Universitaria responden a los principios, valores y preceptos fundamentales definidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, respondiendo a los fines siguientes: (...) b. Impulsar y reconocer la creación y el desarrollo de propuestas educativas alternativas, pertinentes, de calidad, innovadoras, flexibles e inclusivas que respondan a los diversos modelos educativos de las Instituciones de Educación Universitaria y que sirvan de base a la consolidación de un modelo de educación universitaria conducente a la independencia científico-tecnológica, al ejercicio del pensamiento crítico, al desarrollo de la autonomía en el aprendizaje y a la construcción colectiva de saberes como acto de responsabilidad personal y de corresponsabilidad social en el desarrollo del territorio, **con el objeto de alcanzar los objetivos previstos en los planes de desarrollo nacional, regional y local.**

de los Planes de Desarrollo Económico y Social de la Nación o “Planes de la Patria”¹⁰² los cuales plasman “*la visión de construcción histórica del modelo de país*”¹⁰³

10.4.1. Inicio de los “Planes de la Patria”

223. El Proyecto Nacional Simón Bolívar, Primer Plan Socialista para el Desarrollo Económico y Social de la Nación durante el período 2007 - 2013,¹⁰⁴ fungió como el punto de partida de un plan nacional bolivariano que vincula la actuación pública en Venezuela. Los Planes de la Patria 2013-2019 y 2019-2025 han desarrollado de manera extensa la imposición progresiva de una orientación ideológica en la formación universitaria, a través del establecimiento de un conjunto de objetivos para el desarrollo económico y social del país, que tienen como fin último la implementación del pensamiento socialista en todos los niveles educativos.

10.4.2. Plan de la Patria - Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013 - 2019

224. El Plan de la Patria 2013-2019 introdujo la idea de “*impulsar la transformación universitaria y la formación técnico-profesional, para su vinculación con los objetivos del proyecto nacional*”¹⁰⁵, entre los cuales destacan “*garantizar la continuidad del proceso revolucionario*”¹⁰⁶ y “*continuar construyendo el socialismo bolivariano*”.¹⁰⁷

225. Esto fue ratificado constantemente por los órganos adscritos al Poder Ejecutivo Nacional. Por ejemplo, César Trómpiz, ex ministro de Educación Universitaria, cuando desempeñaba el cargo de Rector de la Universidad Bolivariana de Venezuela (UBV), al expresar, en la clausura del I Congreso por el Socialismo Bolivariano, realizada en dicha universidad el 18 de julio de 2018, que el referido Congreso: “*permitió revisar los retos sobre la actualización académica, curricular, la creación de nuevos programas que respondan a las necesidades del país, bajo los 15 motores de la Agenda Económica Bolivariana. Estamos revisando las líneas instruidas por el Presidente Maduro, como reto para la construcción del Socialismo productivo*”.¹⁰⁸

226. De igual manera, el Plan de la Patria 2013-2019 estableció que la investigación científica debe estar al servicio de la construcción del Modelo Productivo Socialista y el

¹⁰² Los planes de la patria son instrumentos que inicialmente tenían la naturaleza de principios orientadores de la actuación del Ejecutivo Nacional. Sin embargo, al Plan de la Patria 2019-2025 se le atribuyó rango de ley por parte de la ilegal Asamblea Nacional Constituyente.

¹⁰³ Véase artículo 2 de la Ley Constituyente del Plan de la Patria, disponible en: <http://www.mppp.gob.ve/wp-content/uploads/2019/04/GOE-6.442.pdf>

¹⁰⁴ Disponible en: <http://www.superior.consejos.usb.ve/sites/default/files/Proyecto%20Nacional%20Sim%C3%B3n%20Bol%C3%ADvar%20-%20Primer%20Plan%20Socialista%20-%20Desarrollo%20Econ%C3%B3mico%20y%20Social%20de%20la%20Naci%C3%B3n%202007-2013.pdf>

¹⁰⁵ Objetivo 2.2.12.10. Pág. 22. Disponible en: http://www.mppp.gob.ve/wp-content/uploads/2018/05/ley_plan_patria.pdf

¹⁰⁶ Objetivo Nacional 1.1. Pág. 12. Disponible en: http://www.mppp.gob.ve/wp-content/uploads/2018/05/ley_plan_patria.pdf

¹⁰⁷ Gran Objetivo Histórico N° 2. Pág. 19. Disponible en: http://www.mppp.gob.ve/wp-content/uploads/2018/05/ley_plan_patria.pdf

¹⁰⁸ Véase: Nota de prensa del Ministerio para la Comunicación y la Información sobre “Ministro Roa: La universidad debe asumir un rol protagónico en el cambio de era financiera” del 19 de julio de 2018, disponible en: <http://www.minci.gob.ve/ministro-roa-la-universidad-debe-asumir-un-rol-protagonico-en-el-cambio-de-era-financiera/>

fortalecimiento de la Ética Socialista.¹⁰⁹ Además, planteó como objetivo “desarrollar en el Currículo Nacional Bolivariano los contenidos de la educación integral y liberadora con fundamento en los valores y principios de la Patria”,¹¹⁰ reafirmando la misión de implementar una educación ideologizada en elementos socialistas a la comunidad estudiantil venezolana y, en consecuencia, condicionando la libertad de pensamiento en los recintos educativos.

10.4.3. Proyecto Nacional Simón Bolívar, Tercer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2019 -2025

227. El Plan de la Patria 2019-2025 se erige como la continuación de la política de adoctrinamiento en la educación en Venezuela, esta vez con rango legal. Según el artículo 17 de la Ley Constituyente del Plan de la Patria, uno de los objetivos históricos de los Planes de la Patria es “Continuar construyendo el socialismo bolivariano del siglo XXI en Venezuela”, para lo cual “deberá definir la orientación estratégica para generar las bases económicas y materiales para la transición humanamente gratificante hacia el socialismo”.¹¹¹

228. De esta manera, el referido plan profundiza lo planteado en el Plan de la Patria 2013-2019 y radicaliza la imposición de una ideología única de pensamiento, mediante la previsión del desarrollo de un modelo de educación universitaria de acuerdo al modelo productivo de carácter socialista, así como de una investigación desde una “visión socialista” o para la construcción del “modelo productivo socialista”, la “ética socialista” y la “planificación-acción y gestión para la construcción del socialismo”.¹¹²

229. Así mismo, impone la Misión Sucre y las Universidades Politécnicas Territoriales, como ejes de la docencia y la actualización académica de los contenidos, en detrimento de las universidades autónomas tradicionalmente críticas a las políticas del Estado en materia de educación superior; a la vez que promueve la creación de “formas organizativas” coherentes con la transición al socialismo.¹¹³

10.4.4. Preocupaciones en torno a la libertad académica por los “Planes de la Patria”

¹⁰⁹ Objetivo 1.5.1. Pág. 17. Disponible en: http://www.mppp.gob.ve/wp-content/uploads/2018/05/ley_plan_patria.pdf

¹¹⁰ Objetivo 2.2.12.1. Pág. 23. Disponible en: http://www.mppp.gob.ve/wp-content/uploads/2018/05/ley_plan_patria.pdf

¹¹¹ Disponible en: <http://www.mppp.gob.ve/wp-content/uploads/2019/04/GOE-6.442.pdf>

Recuperado de: <http://www.psv.org.ve/wp-content/uploads/2019/01/Plan-de-la-Patria-2019-2025.pdf>

Véase artículo 28 de la Ley Constituyente del Plan de la Patria, disponible en: <http://www.mppp.gob.ve/wp-content/uploads/2019/04/GOE-6.442.pdf>

¹¹²Recuperado de: <http://www.onapre.gob.ve/index.php/publicaciones/descargas/finish/36-ley-del-plan-de-la-patria-2013-2019/209-ley-del-plan-de-la-patria-2013-2019>

Objetivo 2.3.10. Pág. 25. Disponible en: <http://www.minec.gob.ve/plan-de-la-patria/>

Objetivo 2.3.5.2.2. Pág. 23. Disponible en: <http://www.minec.gob.ve/plan-de-la-patria/>

Objetivo 1.6.1. Pág. 15. Disponible en: <http://www.minec.gob.ve/plan-de-la-patria/>

Objetivo 1.6.1.1.6. Pág. 15. Disponible en: <http://www.minec.gob.ve/plan-de-la-patria/>

¹¹³ Objetivo 2.3.10.14. Pág. 26. Disponible en: <http://www.minec.gob.ve/plan-de-la-patria/>

Objetivo 2.3.10.1.3. Pág. 25. Disponible en: <http://www.minec.gob.ve/plan-de-la-patria/>

Objetivo 2.3.10.2.3. Pág. 25. Disponible en: <http://www.minec.gob.ve/plan-de-la-patria/>

- 230.** El pensamiento ideológico que se pueda imponer a través de estos planes, claramente afectaría el ejercicio del derecho a la libertad académica, ejemplo de estas fundadas preocupaciones es la orden de Nicolás Maduro, como ejecutivo de la nación, a *“adecuar carreras universitarias a los lineamientos del Tercer Plan Socialista”*, esto fue expresado por el mandatario en julio de 2018 de la siguiente forma: *“hay que hacer un gran esfuerzo por alinear cada vez más y cada vez de mejor manera las oportunidades de estudio, las carreras universitarias de la Misión Sucre y del sistema público de educación universitaria con las necesidades de desarrollo del país. Es un tema recurrente, es un tema obligante, ministro Hubgel Roa, y es un tema donde debemos avanzar cada vez más”*¹¹⁴
- 231.** Posteriormente, el 16 de julio de 2018, en un acto de graduación de funcionarios de la Policía Nacional Bolivariana, en la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES), Maduro señaló que *“todas las universidades tienen que estar conectadas con el plan de la patria 2025 y no pueden estar graduando a miles y miles a profesionales que no tienen nada que ver con el desarrollo del país”*¹¹⁵ y mediante alocución pública a través del canal de televisión oficial del Gobierno, en fecha 08 de octubre de 2019, en el acto de inicio de clases del sector universitario, que se llevó a cabo desde el Palacio de Miraflores, Maduro insistió en destacar la necesidad de *“alinear completa y correctamente las carreras universitarias con planes de recuperación y desarrollo del país ajustados al Plan de la Patria 2019-2025”*¹¹⁶
- 232.** Es por ello que se puede concluir que, las políticas públicas y legislación conocida como Plan de la Patria imponen como norte la educación superior venezolana el desarrollo de la ideología socialista, limitando las ofertas académicas y condicionando la investigación científica a objetivos de carácter “revolucionarios”. Naturalmente, interferencias de ese tipo limitan la circulación de información crítica en una sociedad democrática; Además generan una arquitectura normativa que establece graves condicionamientos a los atributos de la libertad académica, específicamente la libertad de investigar, libertad de estudiar y enseñar, toda vez que estas actividades deben realizarse con programas académicos orientados al pensamiento plural así como líneas de investigación libres de limitaciones cuyo fin último sea la imposición de un único modelo de pensamiento o adoctrinamiento.

¹¹⁴ Véase https://www.youtube.com/watch?v=5_0TjPjzOY&t=4s&ab_channel=LuiginoBracciRoa-Situaci%C3%B3nVenezuela

¹¹⁵ Véase: Alocución pública de Nicolás Maduro, a través del canal de televisión oficial del Gobierno de facto, Venezolana de Televisión (VTV), el 16 de julio de 2018. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=uVUfcUfRg9g>

¹¹⁶ Véase: Nota de prensa de Venezolana de Televisión sobre “Jefe de Estado: Carreras universitarias deben estar ajustadas con el Plan de la Patria 2019-2025” del 08 de octubre de 2019, disponible en: <https://www.vtv.gob.ve/carreras-universitarias-ajustadas-plan-patria-20192025/>

1. Se determinó que, de los 123 años de periodos presidenciales analizados (1899-2022), los universitarios han sido víctimas de diversos ataques y restricciones en el ejercicio de sus libertades fundamentales en al menos 11 períodos presidenciales, los cuales se concentran en un total de al menos 71 años de la historia venezolana.¹¹⁷
2. Se determinó que los universitarios en Venezuela son un grupo que históricamente se ha encontrado en situación específica de vulnerabilidad, pues se verificó que los ataques a los universitarios por parte del Ejecutivo Nacional no sólo se circunscriben a períodos de protesta generalizada o a dictaduras, dado que también se documentaron este tipo de prácticas en períodos entendidos como democráticos de la historia venezolana.
3. Se documentó que en los distintos gobiernos analizados en el informe, se ha reprimido la actuación de los universitarios en espacios de discusión pública e interés nacional.
4. Se determinó que, históricamente, los universitarios han sido catalizadores de luchas por reivindicaciones sociales.
5. Se determinó que desde el año 2008 existe una política de asfixia presupuestaria inducida a las universidades autónomas, reflejada en la disminución desproporcionada e injustificada del presupuesto aprobado para su funcionamiento.
6. Mediante la revisión histórica se pudo constatar que la estigmatización en contra de los universitarios no ha sido un acto aislado o que ha ocurrido en un período histórico en concreto, sino una política de Estado que se ha replicado en diversas zonas del país, a lo largo de distintos periodos presidenciales, en las que los cuerpos de seguridad del Estado aumentan su conducta represiva en el control de las manifestaciones sociales cuando los manifestantes son universitarios, violentando su libertad de reunión pacífica, de expresión y otros derechos humanos conexos.
7. Distintas ramas del Poder Público han participado en la política de Estado en contra de los universitarios. Se documentó la existencia de decisiones del Poder Judicial que atribuyen tipos penales a universitarios que los equiparan a traidores a los valores de la Nación o terroristas, aumentando su condición de vulnerabilidad. Desde febrero a octubre de 2017, al menos 17 profesores universitarios fueron detenidos arbitrariamente.

¹¹⁷ Las cifras mencionadas son un resultado preliminar, entendiéndose que pudieran existir situaciones que no fueron documentadas en su tiempo debido a la falta de priorización del tema.

De ellos, se conoció que al menos 5 fueron imputados con el cargo de “traición a la patria” y 2 de ellos con el cargo de “terrorismo”.

- 8.** Se documentaron al menos 4 episodios en los que representantes del Ejecutivo Nacional atribuyeron públicamente a los universitarios calificativos que los colocan en una situación de mayor vulnerabilidad, acentuando situaciones de hostilidad y/o intolerancia social, por sus opiniones críticas y producción de conocimiento que permite cuestionar el ejercicio de la labor pública. Esta situación también se constató en al menos 2 casos, pero por parte de funcionarios de seguridad, catalogados como auxiliares del Poder Judicial venezolano.
- 9.** En cada periodo de la historia se han podido constatar ataques focalizados en contra de los universitarios, en especial cuando estos se reúnen pacíficamente y se expresan de forma crítica; los ataques van desde detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas, expulsiones, agresiones y persecuciones.
- 10.** La mayoría de estas prácticas en contra de los universitarios por parte del Ejecutivo Nacional documentadas a lo largo de la historia, fueron realizadas por los cuerpos de seguridad del Estado con el beneplácito de los distintos gobiernos.
- 11.** Existe una política por parte del Estado venezolano, que se ha intensificado desde el año 2016, a través del Consejo Nacional de Universidades (CNU), como organismo gubernamental encargado de la coordinación de la actividad universitaria a nivel nacional, con el fin de violentar de manera directa el ejercicio de la autonomía universitaria y, consecuentemente, la libertad académica y la educación de calidad en las universidades venezolanas, a través de la toma de decisiones y acuerdos pro gobierno.
- 12.** Se ha documentado que, desde el 2016 al 2021 de las 8 universidades autónomas que existen en Venezuela al menos 4 de ellas han sufrido de prácticas continuas por parte del CNU (50%) que obstaculizan el ejercicio de su autonomía, impidiendo la participación y gestión activa de las autoridades, respecto de su ejercicio en cargos de gobierno y cogobierno universitario.
- 13.** En concreto, entre el 2016 y 2021 se han documentado al menos 8 actos del CNU que afectan la autonomía universitaria y que tienen un impacto en la libertad académica y/o el derecho a la educación de calidad.

- Se exige al Estado venezolano cumplir cabalmente con los estándares sobre libertad académica y autonomía universitaria previstos en los Principios Interamericanos sobre Libertad Académica y Autonomía Universitaria adoptados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- Se exige al Estado venezolano el cese de prácticas focalizadas en contra de las universidades y los universitarios de las que han sido víctimas a lo largo de la historia.
- Se exige al Estado venezolano abstenerse de aplicar cualquier práctica de censura contra los académicos que se dedican a la investigación científica en Venezuela.
- Se exhorta al Estado venezolano a realizar asignaciones presupuestarias adaptadas a los requerimientos realizados por las universidades, toda vez que la disposición de recursos adecuados para sus necesidades institucionales es una condición sine qua non para el ejercicio pleno de la autonomía universitaria y por ende, protección de la libertad académica
- Se exhorta, específicamente al CNU, abstenerse de dictar cualquier otra decisión o acto que vulnere directamente el contenido de los derechos a la autonomía universitaria y a la libertad académica en todas las universidades del país.
- Se exhorta a los órganos del Poder Judicial, abstenerse de dictar cualquier decisión o ejecutar alguna actuación que respalde las decisiones arbitrarias tomadas por el CNU, en detrimento de la autonomía universitaria en Venezuela.

Diseñado por: Vanessa Duran.



   [liberacademica](#) | [aulaabiertave](#)

WWW.DERECHOSUNIVERSITARIOS.ORG
WWW.AULAABIERTAVENEZUELA.ORG
WWW.LIBERTADACADEMICA.ORG